

República de Chile
 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
 Subsecretaría de Transportes

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 55-14115

RECIBIDO

APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1048

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C CENTRAL		
SUB OPTO. E CUENTAS		
SUB DEPTO. C P Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U y T		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC DTO.....		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos aprobadas por la Resolución N° 251 de 2012 y modificadas por la Resolución N° 83 de 2013, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución N° 272 de 2012, modificada por la Resolución N° 88 de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana y las consultas sobre las Bases formuladas a través de una interfaz web segura habilitada por el Ministerio en su sitio web institucional como lo dispone el punto 2.2.5.3 hasta el día 28 de febrero de 2013,

RESUELVO:

Apruébense las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases referidas al proceso de licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana formuladas por los interesados, adquirentes de Bases, de conformidad a lo prescrito en el punto 2.2.5.3 de las Bases y que se adjuntan en el siguiente cuadro:

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	<p>PUNTO 2.1.3.2 Si el plazo de la concesión regirá desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, del extracto de la resolución que aprueba el contrato. ¿Qué pasará con aquellas concesiones que estén listas para operar y aún queda tiempo a las concesiones vigentes para terminar su contrato? ¿Se deberá esperar a que terminen las concesiones vigentes, operaran juntas o el costo de estar inactiva (la nueva concesión) uno o varios meses se asume por el nuevo concesionario o lo podrá trasladar a tarifa? El plazo de la concesión anterior se verá disminuido por el tiempo de construcción de la(s) Planta(s) Revisora(s) de la concesión cuya máxima extensión está fijada en 240 días (8 meses) los que se restan del plazo de la concesión. Lo anterior, impactará las tarifas al disminuir el tiempo en que se generarán ingresos, por lo que se solicita analizar que el plazo de la concesión se cuente desde la fecha de puesta en marcha de la misma.</p>	<p>Respecto del funcionamiento en paralelo con las plantas actuales, en la eventualidad que dicha situación pudiera presentarse, será resuelto teniendo a la vista el escenario de adjudicación de la región. Las plantas revisoras de las nuevas concesiones, que estén listas para operar, podrán iniciar sus operaciones a partir del día siguiente de expirado el plazo de vigencia de la actual(es) concesión(es) para la misma área geográfica, según corresponda.</p> <p>El plazo de la concesión se mantiene a contar de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión.</p>
2	<p>PUNTO 2.1.4.1 ¿El horario de atención lo fija el concesionario y solo debe ajustarse al mínimo establecido? Las X horas de atención, ¿se entenderán como X horas con admisión de público ininterrumpidamente durante ese lapso de tiempo o como X horas de atención, pudiendo cerrar antes que finalicen las X horas, cuando exista una cantidad de vehículos dentro del local de la Planta Revisora, que haga previsible un tiempo de atención que permitirá cumplir con las X horas de atención?</p>	<p>Las horas mínimas de funcionamiento diario de las plantas revisoras a que se refiere el llamado a licitación podrán ser distribuidas por el concesionario sin perjuicio de las facultades que sobre la materia tiene el Secretario Regional competente. Las plantas revisoras no podrán cerrar antes del horario establecido.</p>
3	<p>PUNTO 2.1.4.2 Para los vehículos a que se refiere el inciso segundo del artículo 7° del D. S. N° 156 de 1990 de ese Ministerio. ¿Cómo se aplica el plazo del mes ante precedente considerando la modificación introducida por el D. S. N° 95 de 2012, al D. S. N° 156/1990 citado? ¿Cuándo se entregará el formato, para compatibilizarlo con el software de administración y emisión de Certificado de Revisión Técnica con que deberán contar las Plantas Revisoras?</p>	<p>Se refiere a que las revisiones técnicas previas se podrán efectuar hasta 2 meses antes al mes que le corresponde según calendario del inciso segundo del artículo 7° del D.S. N°156/90 de este Ministerio. A manera de ejemplo, un vehículo cuya placa patente termina en dígito 1 su revisión técnica según calendario le corresponde en el mes de abril, luego podrá efectuar revisión técnica previa hasta el mes de febrero. No se requiere la entrega de ningún formato en esta materia para compatibilizarlo con algún software.</p>
4	<p>PUNTO 2.1.5.1 El número de estacionamientos requeridos de post revisión por línea de revisión técnica, son el doble de lo actual, se solicita disminuirlos a la mitad. Para el caso de Región Metropolitana la ubicación de las plantas se define por zonas y cada zona comprende varias comunas ¿Un concesionario, podrá instalar todas o más de una de las Plantas Revisoras correspondientes a una Zona, en un local ubicado en una de las comunas que conforman dicha Zona?</p>	<p>El número de estacionamientos requeridos para pre y post revisión se ha disminuido. Ver modificación a las Bases.</p> <p>No hay restricción en cuanto a la ubicación de las plantas de una misma zona pudiendo ubicarse todas en una misma comuna. Sin embargo, si se ubican dentro de un mismo terreno deberán contar con las segregaciones e infraestructura independiente.</p>
5	<p>PUNTO 2.1.5.2 ¿Los aumentos de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas de revisión técnica solo serán en aquellas Plantas Revisoras indicadas en la respectiva resolución del llamado a licitación? Nuevas líneas de revisión técnica implican mayor terreno, más amplio el galpón, etc. con mayor inversión por lo tanto mayor tarifa a usuarios que no reciben un mejor servicio. ¿Los días de medición de los tiempos medios de espera, a que se refiere este punto, serán los mismos cada mes, solo los hábiles, días corridos, el tiempo medio solo será el definido en el punto 2.1.10.1 letra "d"? ¿Los instrumentos y equipos a instalar en las líneas de crecimiento deben ser nuevos?</p>	<p>La ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del mandante sólo procede si la resolución de llamado contempla futuras líneas de revisión. Por otro lado, la ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del concesionario procederá, si cuenta con los espacios necesarios aun cuando no lo haya considerado en su propuesta inicial y debe contar con la aprobación del Secretario Regional respectivo.</p> <p>Los días para la medición del tiempo medio de espera, a que se refiere este punto no necesariamente son los mismos en los 3 meses consecutivos y no necesariamente corresponden a días seguidos. Se refiere a días dentro del mes donde el tiempo medio de espera supere los 60 minutos.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
		Todos los equipos deben ser nuevos.
6	PUNTO 2.1.5.4 Si durante el desarrollo de la concesión se encuentra que es necesario (por ejemplo por temperatura ambiente) agregar una prenda al uniforme del personal, distinta a las contempladas en el Manual de Imagen Corporativa, siempre ajustada a las normas sobre imagen corporativa. ¿Será posible que se autorice?	En lo que se refiere al vestuario del personal, el Manual de Imagen Corporativa considera el uso de overol, cotonas, parkas y chalecos institucionales, sin atender al material en que está confeccionado y buscando sólo uniformar y posicionar la marca y logo PRT, pudiendo incorporarse otros elementos como chaquetas, polar, gorro, jockey, etc. las que deberán contar con la aprobación del Secretario Regional competente, sin perjuicio que podrán ser incorporadas al Manual correspondiente.
7	PUNTO 2.1.6.1 ¿Cómo se compatibiliza lo dispuesto en el párrafo sexto de este punto, con lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 156/1990?	En el artículo 6° del D.S. N°156/90 de este Ministerio se establece la facultad del Secretario Regional para autorizar revisiones fuera del local autorizado con los elementos que éste determine según resolución. La incorporación de Unidades Móviles en la resolución de llamado, materia que en este caso no ocurre, permite al Secretario Regional a autorizar revisiones fuera del local autorizado con este equipamiento. Por último la incorporación de Unidades Móviles a solicitud del concesionario una vez iniciada la concesión deberá contar con la aprobación del Secretario Regional competente.
8	PUNTO 2.1.6.2 Sólo se permitirá la conducción por el usuario hasta la zona de estacionamientos de pre-revisión, y en los casos de vehículos especiales por su tamaño o por sus adaptaciones para conducir como los de personas con capacidades diferentes. ¿También se aplica la disposición descrita? El dato de reconocimiento de placas patente deberá ser almacenado ¿Dónde se almacenará? ¿Sólo durante el tiempo que dure la revisión técnica del vehículo u otro plazo? Se identificará el mecánico revisor con un sistema biométrico ¿Alguno específico? El sistema de reconocimiento de placas patente permitirá la corrección de errores, ¿En todos los casos, y en cualquier etapa del proceso de revisión técnica?	<p>La regla general establece que el usuario no puede conducir el vehículo en la zona de revisión, sin embargo siempre pueden existir excepciones como las señaladas, las que se evaluarán con los concesionarios.</p> <p>En lo referido al dato de reconocimiento de placas patente debe mantenerse sólo durante el tiempo que dure el proceso de revisión. Donde se almacene es parte de la oferta del proponente.</p> <p>El sistema biométrico es parte de la oferta del proponente, sin embargo se aceptarán también tarjetas sin contacto. Ver modificación a las Bases.</p> <p>Los niveles de precisión de los sistemas de reconocimiento de placas patente son bastante altos. Sin embargo, para los casos en que el reconocimiento no sea correcto se debe implementar un módulo que permita la corrección manual de la placa patente en cualquier etapa del proceso por parte del superior inmediato, esto es Jefe de Línea o Jefe de Planta.</p>
9	PUNTO 2.1.6.3 ¿Puede el concesionario crear una empresa para realizar las mantenciones de sus equipos?	No hay inconveniente para que el concesionario cree una empresa que se encargue de la mantención de sus equipos toda vez que de acuerdo al punto 1.2 del Anexo N°3 de las Bases, en el Manual de Mantenimiento se debe señalar cuáles mantenciones serán realizadas por el propio personal de la planta revisora y cuáles serán subcontratadas. Además en el punto 2.1.6.3, se señala que la calibración y mantención de los equipos será de entera responsabilidad del concesionario. Finalmente cabe señalar que el desarrollo de actividades económicas adicionales deberá ser autorizado previamente por el Secretario Regional respectivo y circunscribirse sólo a actividades complementarias a las labores propias de la Planta, lo que acontece en la especie, no pudiendo entorpecer en caso alguno el normal funcionamiento de la misma. Se entenderá que entorpece el funcionamiento de la misma en las hipótesis contempladas en el artículo 4° del D.S. N°156/90 de este Ministerio.
10	PUNTO 2.1.6.5 ¿Se implementará algún sistema	No es una pregunta atinente a las Bases. Sin perjuicio

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	para conocer oportunamente las modificaciones que se realicen a los Manuales? En relación a disponer los reglamentos afines, ¿se entregarán éstos o las fuentes para obtenerlos? y también ¿existirá una comunicación formal al concesionario cuando sean modificados?	de lo anterior, cuando se modifican los manuales se informa a los Secretarios Regionales quienes a su vez comunican a los concesionarios de la región. Adicionalmente las actualizaciones quedan disponibles en la web.
11	PUNTO 2.1.6.6 ¿El Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) debe contar con un servidor exclusivo? Letra b): al efecto que en esta letra se describe ¿qué se considerará como zona de pre-revisión, la inmediatamente anterior a las líneas de revisión técnica o se incluyen el o las área(s) de la zona de pre-revisión, existente(s) al o los costado(s) de la Planta Revisora?	<p>Sí, se debe contar con un servidor exclusivo, en el entendido que esta máquina se dedica en forma exclusiva a esta labor, lo que no quita que en caso de implementar un Blade sea una hoja destinada a servidor del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) o también que en caso de contar con motor de virtualización se genere una máquina virtual para este fin. En este último caso, los recursos de hardware asignados deben ser los apropiados para una óptima operación del CCTV.</p> <p>Por zona de pre revisión se refiere al área por donde transitan y se ubican sucesivamente los vehículos en espera de acceder a las líneas de revisión, ciertamente incluye los estacionamientos de pre-revisión. Las imágenes proporcionadas por la(s) cámara(s) deben mostrar la demanda sobre las líneas de revisión.</p>
12	PUNTO 2.1.6.7 ¿El software que proporcionará el Ministerio será entregado una vez iniciada la concesión? ¿Se contempla un periodo de prueba del software? ¿Este software estará instalado en forma local o remota? ¿Este software cómo tratará las pruebas erróneas o cuando falten pruebas instrumentales? Se pide que el software administrativo de cargo de la Empresa debe tener capacidad de imprimir códigos QR, ¿que información y de qué tipo (numérico, alfanuméricos etc.) tendrán estos códigos? ¿Estos códigos deben ir impresos en todas las copias de los certificados o sólo en el original?	<p>Todos los softwares serán de responsabilidad del concesionario. Ver modificación a las Bases.</p> <p>El software debe tener la capacidad de generar e imprimir códigos QR. La información y el tipo de información que tendrán estos códigos no son relevantes en esta etapa del proceso y no es aplicable al actual formato de certificado de revisión técnica. Se solicitará en la medida que sea requerido por el Ministerio.</p>
13	PUNTO 2.1.8 Se establece que el proponente debe considerar una estructura tarifaria para los diversos servicios de revisión técnica y de verificación de emisiones. ¿Cómo se compatibiliza esta estructura tarifaria con la establecida en el punto 2.1.8.1 y siguientes? El reajuste anual se define para el mes de marzo, los usuarios reclamarán ya que en dicho mes se concentra una gran cantidad pagos (matriculas, permisos de circulación) ¿es posible cambiarlo a enero de cada año? Si el Ministerio exige incorporar nuevos equipos y ello implica un cambio de terreno para instalar la Planta Revisora con éstos nuevos equipos. ¿Lo anterior, será considerado en el aumento de la tarifa?	<p>Se deben considerar los servicios definidos en el punto 2.1.8 en la estructura tarifaria, para lo cual el proponente debe fijar la tarifa según la concesión a la que postule.</p> <p>El reajuste se mantiene en el mes de marzo.</p> <p>La incorporación de nuevos equipos exigida por el Ministerio en ningún caso significará un cambio de terreno.</p>
14	PUNTO 2.1.8.3 En la letra i) se establece una tarifa para el segundo servicio de revisión técnica, ¿como se compatibiliza ésta con lo establecido en el artículo N° 10 del D. S. N° 156/90 que dispone que la revisión será gratuita cuando la causa del rechazo derive de pruebas visuales o instrumentales cuyos resultados requieran ser interpretados por el personal que realiza la inspección?	Son complementarios, el D.S. N°156/90 de este Ministerio se pone en el caso que la prueba instrumental sea de aquellas en que los resultados puedan ser interpretados por el personal. La letra i) es aplicable si las causas que motivaron el rechazo son por pruebas instrumentales según lo señalado en el último párrafo del punto 2.1.8.
15	PUNTO 2.1.9.1 ¿Por cuánto tiempo se deberán mantener los archivos computacionales con los resultados de todas las revisiones técnicas y verificaciones de emisión de contaminantes que se realicen? ¿Dichos registros deberán ser por Planta Revisora y estar disponible durante la vigencia de la concesión o después de transcurrido un plazo a fijar	Los archivos computacionales con los resultados de las revisiones se podrán mantener durante todo el periodo que dura la concesión o bien eliminarlos transcurrido un plazo determinado, el que, armonizando con la regla del inciso segundo del artículo 15° del D.S. N°156/90 de este Ministerio, no debería ser inferior a 2 años. No hay exigencia que sea en cada planta pudiendo ser en un

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	se podrán trasladar a un repositorio electrónico de la concesionaria en otro lugar? ¿Los formatos actuales de Certificado de Revisión Técnica e informes se mantendrán o serán modificados? La pregunta se efectúa considerando los equipos computacionales con que deberán contar las Plantas Revisoras.	repositorio único por concesión y en otro lugar. El formato del Certificado de Revisión Técnica por el momento se mantiene.
16	PUNTO 2.1.9.2 ¿Existe alguna restricción para la publicación de los datos de revisión técnica (Ley de Transparencia)?	El concesionario no se encuentra sujeto a las obligaciones de la Ley de Transparencia. Sin embargo respecto de la publicación de datos, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N°19.628 , lo que implica que debe abstenerse de entregar sin la autorización de las personas información que pudiese afectar sus derechos, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico. El Ministerio en resguardo de lo anterior, ha dispuesto la publicación de datos relacionados con las revisiones técnicas los cuales son accesibles mediante la placa patente, cuidando de no lesionar mediante la exposición pública de la información, los derechos de las personas.
17	PUNTO 2.1.10.1 ¿Posee el Ministerio datos de empresas nacionales o extranjera que certifique procesos de revisión técnica que los pueda a dar a conocer? Lo anterior, por cuanto se necesita tener un valor de dichos servicios para incluirlo en la estructura de costos.	No se cuenta con dicha información.
18	PUNTO 2.1.10.2 Si los "cambios significativos en los procesos de revisión técnica o de verificación de emisiones contaminantes" se producen por nuevas regulaciones o exigencias del Ministerio, ¿el costo de las certificaciones que de dichos cambios deriven, será de cargo de la concesionaria y se podrá traspasar a tarifa o lo asumirá directamente el Ministerio?	De acuerdo a lo señalado en el párrafo cuarto del punto 2.1.8, si el Ministerio solicita nuevos procedimientos de revisión que impliquen un aumento en los costos de prestación de los servicios podrá dar origen a nuevas tarifas o un aumento de las mismas. Por lo tanto, las nuevas certificaciones que se requieran en estos casos podrían incorporarse en el aumento de costos señalado.
19	PUNTO 2.1.11.1 ¿Las imágenes del circuito cerrado de televisión pueden ser usadas por el concesionario para informar a los usuarios de la Planta Revisora? Las imágenes del CCTV que muestren los vehículos en la zona de pre-revisión, ¿deberán estar disponibles en el horario de atención de la Planta Revisora o durante las 24 horas y todos los días del año?	En la página web, adicionalmente se deberá visualizar las imágenes del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) descrito en el punto 2.1.6.6 que muestren los vehículos en las zonas de pre revisión de la planta revisora. El uso de esas imágenes, solo se justifica, para informar a los usuarios de la planta revisora, no pudiendo en ningún caso individualizar a los ocupantes de los vehículos, placa patente y a los transeúntes. Las imágenes de la zona de pre-revisión deberán estar disponibles durante el horario de atención de la planta revisora.
20	PUNTO 2.1.11.2 El sistema de reserva de horas, ¿será 7/24 o sólo en los horarios de atención de la Planta Revisora? Para el caso de Plantas Revisoras clase AB ¿La obligación de contar con líneas preferenciales para vehículos que acuden según calendario, aplica para vehículos clase A y Clase B? De ser afirmativa la respuesta a esta consulta: ¿Las filas preferenciales (livianos y pesados) deben ser separadas? Para los vehículos cuya periodicidad de la revisión técnica es semestral y no por calendario ¿cómo se discriminará para acceder a una línea preferencial? En las filas de ingreso a la Planta Revisora ¿se podrán mezclar en una línea de atención preferencial vehículos de un mismo tipo, por ejemplo automóviles y taxis, que concurren a la Planta clase B y clase A respectivamente, dirigiéndolos posteriormente a sus respectivas líneas de revisión técnica?	El sistema de reserva de horas es obligatorio y es parte de la oferta del proponente. Si se trata de una plataforma web, es deseable que esté disponible las 24 horas. La atención telefónica, deseable al menos durante los horarios de atención de la planta. Las líneas preferenciales aplican sólo a los vehículos que se atienden de acuerdo a calendario según lo señalado en el artículo 7° del D.S. N° 156/90 de este Ministerio, por lo tanto aplica sólo a este tipo de vehículos en plantas clase B y clase AB.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
21	Letra a): ¿Cuáles son los eventos que se deben considerar como inicio y término de la atención para el cálculo del tiempo medio de atención? ¿Se refiere al tiempo empleado desde que el vehículo ingresa a la línea hasta que termina la última prueba?	Se debe considerar el tiempo desde que ingresa a la línea de revisión hasta que sale de ésta.
22	Letra c): Si el rechazo es por ambas causas, instrumentales y visuales, ¿en cuál de ellas se debe considerar el rechazo?	En ambos.
23	Letra e): al señalar "tiempo medio de entrega de certificado" ¿Se debe entender como el tiempo medio de demora entre la salida del vehículo de la línea y la impresión de los respectivos certificados o hasta la entrega física del mismo al usuario? Si la definición corresponde hasta la entrega física del certificado al usuario, se solicita modificar la definición del tiempo medio de entrega, toda vez que resulta imposible medir automáticamente dicho tiempo así definido.	Se refiere hasta el momento en que se entrega el certificado a partir de la salida de la línea de revisión.
24	¿Cómo se define el "tiempo medio de espera" indicado en el punto 2.1.10.1.a)? ¿Es el tiempo transcurrido desde que el vehículo ingresa a la planta revisora hasta que abandona dicho recinto? ó ¿Es el tiempo transcurrido desde que el vehículo ingresa a la línea inspectiva hasta que se emite el certificado?, ó ¿se refiere a otra medición? para éste último caso ¿cuál sería aquella?	El tiempo medio de espera se mide desde que el vehículo ingresa a la planta revisora hasta que ingresa a la línea de inspección.
25	¿Cómo se define el "tiempo medio de entrega" indicado en el punto 2.1.10.1.e)? ¿Es el tiempo transcurrido desde la salida del vehículo de la línea inspectiva hasta la emisión del respectivo certificado?, ó ¿hasta la entrega física del certificado al usuario?, ó ¿se refiere a otra medición?, para éste último caso ¿cuál sería aquella?, ¿se requiere de algún dispositivo especial para hacer dicha medición?	Ver respuesta a la consulta N°23.
26	Para la certificación inicial (y las posteriores), a)¿existe en poder del MTT un listado de empresas certificadoras autorizadas? b)¿la palabra "catalogado" que se menciona en el segundo párrafo, se refiere a lo preguntado o la palabra es "calificado"? c)en la letra a) del tercer párrafo, para la medición del "tiempo medio de atención del servicio de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes...", ¿el "ingreso a la planta" se considera desde que entra físicamente al terreno de la planta el vehículo, o bien desde que es pagado el servicio o desde que son ingresados los datos del vehículo al sistema?. En concreto, ¿desde qué momento se empieza a computar "el tiempo medio" señalado?	<p>a) Ver respuesta a la consulta N°17.</p> <p>b) Respecto a la inhabilidad, se refiere a las empresas relacionadas con la revisión técnica de vehículos, lo que será evaluado por el Ministerio.</p> <p>c) Ver respuesta a la consulta N°21.</p>
27	Para la certificación inicial (y las posteriores), a)¿existe en poder del MTT un listado de empresas certificadoras autorizadas? b)en la letra a) del tercer párrafo, para la medición del "tiempo medio de atención del servicio de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes...", ¿el "ingreso a la planta" se considera desde que entra físicamente al terreno de la planta el vehículo, o bien desde que es pagado el servicio o desde que son ingresados los datos del vehículo al sistema?. En concreto, ¿desde qué momento se empieza a computar "el tiempo medio" señalado?	<p>a) Ver respuesta a la consulta N°17.</p> <p>b) Ver respuesta a la consulta N°21.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
28	¿Bajo que norma se debe hacer la certificación inicial?	No hay norma asociada a la certificación inicial. El concepto de certificación señalado en este punto se refiere a acreditar que los procesos de revisión técnica se ejecutan adecuadamente en sus aspectos técnicos y normativos.
29	¿Cuáles son las empresas certificadoras, a objeto realizar en esta etapa al menos una cotización de esta certificación que permita incluirlo en el cálculo de la tarifa?	Ver respuesta a la consulta N°17.
30	Primer párrafo: lo señalado ¿Significa qué distintas plantas pueden tener niveles de servicio distintos?	Sí.
31	Cuarto párrafo: El costo de las certificaciones adicionales señaladas ¿Puede ser traspasado a tarifas cuando el origen sea el cambio en los procesos de revisión técnica o la modificación de la configuración de la planta o en otro evento cualquiera solicitado por la autoridad respectiva?	Ver respuesta a la consulta N°18.
32	Se solicita aclarar ya que no se especifica la forma en que deben ser contestados los reclamos ingresados a través del Libro de Sugerencias y Reclamos, contemplado en el D.S. N° 156/90 (Ejemplo: por escrito, al domicilio señalado por el usuario, en carta simple), ni si estos y sus respuestas deben ser ingresados al sistema de la página web.	La respuesta a los reclamos siempre debe ser por escrito. Ya sea a través de carta o correo electrónico identificado por el usuario. El sistema de atención vía web es un sistema complementario y permite que adicionalmente la respuesta pueda ser publicada al interesado.
33	Punto 2.1.11.6, ¿Con la palabra "usuario" se refiere a las personas que ya han concurrido a las plantas revisoras de la concesión?	No necesariamente. Tratándose del sitio web, éste debe ser visible a cualquier persona independiente de si concurrió o no a la planta revisora de la concesión. En cambio, el sistema de atención de reclamos si está limitado al usuario de la planta revisora.
34	Punto 2.1.11.8, Se solicita aclarar ya que no se define periodicidad de los avisos de prensa o cantidad de volantes ¿Es suficiente con un aviso anual?	Es parte de la oferta del proponente.
35	Punto 2.1.11.1 CCTV debe mostrar los vehículos en la planta, ¿es legal mostrarlos cuando se atienden y sin la autorización del dueño? ¿Se ha analizado por el MTT el conflicto jurídico que conlleva alguna vulneración legal y/o constitucional por atentar en contra de la privacidad e intimidad de las personas desde que ingresan a la planta de revisión técnica hasta que salen? ¿Habría que anunciar a la entrada de la planta que desde el ingreso y hasta la salida del vehículo, todo el proceso, está grabado en CCTV? Con ello, al ingresar el usuario y estando informado de la grabación, ¿lo está aceptando?	Las imágenes del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) descrito en el punto 2.1.6.6 que muestren los vehículos en las zonas de pre revisión de la planta revisora, han sido exigidas solo con el fin de informar los flujos a los usuarios de la planta revisora, no pudiendo en ningún caso individualizar a los ocupantes de los vehículos o a los transeúntes. Estas imágenes sólo deberán estar disponibles durante el horario de atención de la planta. Debe informarse a los usuarios que están siendo grabados por un CCTV.
36	Punto 2.1.11.2 En referencia al sistema de reserva de hora de atención, ¿este sistema se aplica solo a los vehículos que acuden en la fecha correcta de revisión según calendario, o bien a cualquier cliente no importando si está atrasado?	Es parte de la oferta del proponente.
37	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.11.9 ¿El concesionario podrá proponer alternativas que reemplacen el uso de fundas en los asientos y volantes, siempre que estas aseguren el cuidado del vehículo?	No.
38	¿Para efectos de brindar una mejor atención a los usuarios en el área de espera. Es factible contemplar una cafetería que cuente con la venta a los usuarios de al menos los siguientes productos: café (diferentes	Se puede vender café, snack, bebidas, diarios y revistas en cuanto se enmarque dentro de la política de ofrecer una mejor calidad de servicio. Respecto de otros productos o servicios, aun cuando no tengan

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	tipos), sándwich, galletas, papas fritas, bebidas, dulces y otros productos del rubro alimenticio, así como productos del rubro entretenimiento (Ejemplo: diarios y revistas)?	relación con el servicio que se está prestando, deberá consultarse a la Secretaría Regional respectiva.
39	Dado que al tener 12 estacionamientos de pre revisión por línea de livianos en cada Planta, en más de alguna configuración de PRTs no se podrá resguardar las filas preferenciales. ¿Esto bajará el puntaje de la Oferta Técnica?	El uso de líneas preferenciales es parte de las medidas que se orientan a una mejor calidad de servicio, y efectivamente la bondad de la señalada medida dependerá de la configuración del establecimiento. En todo caso, al evaluarse el ítem Calidad de Servicio, se considerará dicho ítem en su integridad, no teniendo mejor calificación una solución respecto de otra.
40	Para algunas Plantas considerar al mismo tiempo de atención preferencial para vehículos con dígitos en el mes, para vehículos con reserva de hora, además del flujo normal de vehículos, hará imposible o tremendamente conflictiva la atención a los usuarios, consecuentemente, el nivel de reclamos y problemas en las mismas instalaciones serán de importancia, dada la experiencia adquirida. ¿Se podrá definir que para las Plantas de menos de 3 líneas no sean exigibles ambos sistemas de atención extraordinarios (hora y dígito del mes)?	El sistema de reserva de horas es obligatorio y soluciones orientadas al usuario también. Las expuestas en el punto 2.1.11.5 son medidas disponibles, pudiendo existir otras dependiendo de la oferta del proponente.
41	Se exige un sistema Web de recepción y respuesta de reclamos. Obviamente al ser abierto al público, se generará la posibilidad cierta de que se hagan reclamos groseros, soeces, sin respaldo, sin justificación, y al ser prácticamente anónimos, se hará, eventualmente inviable un seguimiento eficiente de los verdaderos reclamos. ¿Se podrá considerar filtros al procesamiento de dichos reclamos?, por ejemplo, si contienen garabatos o insultos, no se procesan, si no contienen los datos que permitan identificar con certeza al reclamante, se no procesan, si no corresponden a una placa patente que se atienda en la Planta, no se procesa, etc. Además, ¿se puede crear un filtro de acceso a Terminal de la Planta? Con el fin de que se haga mal uso, se coloquen reclamos o sugerencias sin remitente para responder o que sea un instrumento de vergüenza, por el lenguaje utilizado para quienes quieran leer lo allí escrito. ¿Se podrá habilitar en este sistema las opciones de Sugerencias y Felicitaciones?	Para dar respuesta a un reclamo se requiere la identificación del reclamante. Los filtros o campos obligatorios u opcionales que se incorporen en los formularios de reclamos, formarán parte de la oferta del proponente.
42	En cuanto a la exigencia de cubre volante y cubreasiento. Si en las PRT no se manipula nada, no se acopia ningún tipo de material que provoque manchas, no se repara, y esto sumado al hecho que en la estadística de reclamos a través del tiempo, lo relacionado a daños por manchas es prácticamente inexistente, se entiende esta exigencia como injustificada. ¿Se podrá eliminar del proceso?	Ver respuesta a la consulta N°37.
43	El concesionario, a través de la póliza ¿Se debe responsabilizar en el caso que, el probable daño a un vehículo, derive de la aplicación de alguna de las pruebas contempladas en los respectivos manuales de revisión o en el caso de choques o colisiones entre terceros al interior de la planta o por la inadecuada mantención del vehículo sometido a revisión o por fallas imprevistas del mismo?	Tal como señala el punto 2.1.12, la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros es para responder por eventuales daños o perjuicios que se pudieran producir en el recinto de la planta revisora en la ejecución del contrato de prestación de servicio al usuario. El origen de los daños corresponde al proceso de liquidación del siniestro, el que puede realizarse directamente por la compañía o mediante designación de un liquidador oficial de seguros.
44	Responsabilidad civil por daños a terceros, respecto de esto. 1.- ¿qué condiciones o requisitos, son los requeridos, en cuanto a la procedencia y monto, para que el órgano administrativo haga efectivo el pago de dicha garantía? 2.- ¿es un tribunal ordinario de	Las Bases disponen que el concesionario deberá contar con una póliza de seguro por un monto mínimo de UF 3.000. Dicha póliza tiene por objeto, que el concesionario pueda responder por eventuales daños sufridos a vehículos en el recinto de la planta revisora.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	justicia el que determinara la indemnización? 3.- de ser negativa la segunda pregunta, ¿ante que órgano se recurre?	en la ejecución del contrato de prestación de servicio al usuario. El seguro se registrará por las normas generales y por lo dispuesto en la póliza, efectuando el denuncia correspondiente ante la aseguradora para la liquidación del siniestro. En caso de existir diferencias, se debe recurrir a los organismos competentes.
45	¿La definición de Planta revisora clase A incluye la revisión de buses en cualquiera de sus modalidades? ¿Significa esto que las concesiones 9ª a la 13ª deben revisar dichos buses?	Sí.
46	Punto 2.1.3.2. Referente al plazo de duración del contrato que es variable por región entre 6 a 10 años, dependiendo del número de líneas que se licitan, a) ¿cuál es la argumentación o variables del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante MTT, para determinar el período de vigencia? b) ¿se basa en la vida útil de la maquinaria o en la fijación de la tarifa, por ejemplo?	No es una consulta atingente a las Bases.
47	Confirmar cual es el plazo efectivo de la concesión.	El plazo de la concesión será de 8 años, contado de la fecha de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión.
48	Punto 2.1.4.2. En este punto se hace referencia a otros servicios. Se hace referencia a realizar pre-revisiones por parte de los concesionarios que se adjudiquen las plantas de revisión técnica. En cuanto a este servicio tenemos las siguientes preguntas: a) ¿Se puede tener una línea exclusiva para este servicio? b) Podría darse la situación que al hacer una pre-revisión, se este atrasando el servicio a usuarios que están en la fecha que les corresponde, ¿cómo se debiera de manejar esta situación?, ¿quien tiene prioridad? c) ¿La planta de revisión técnica se puede negar a prestar este servicio?	<p>a) No se puede tener una línea exclusiva, adicional a las solicitadas, destinada a realizar las pre-revisiones. Las pre-revisiones deberán realizarse con los recursos humanos y técnicos con que cuente la planta revisora.</p> <p>b) El manejo de situaciones particulares en la atención de este servicio versus la revisión técnica de vehículos que concurren según calendario es parte de las labores de administración de la planta revisora.</p> <p>c) El servicio de revisión técnica previo no es de carácter obligatorio para el propietario del vehículo, pero la planta revisora no se puede negar a prestar este servicio.</p>
49	Respecto de los horarios de atención, y en concordancia con el 2.1.5.2.: Para las Concesiones 1 a la 8, se exigen 54 horas mínimas semanales, lo que obliga a generar un régimen de turnos de trabajo con su dotación de personal acorde para dar fiel cumplimiento a la legislación laboral vigente; dado el número de líneas y de plantas revisoras definidas, ¿Es posible disminuir las horas semanales mínimas exigidas para éstas concesiones, dejándolas extensibles en función de lo estipulado en el punto 2.1.5.2. de las Bases?	No, remítase a lo señalado en las Bases.
50	Respecto del 2.1.4.1, y en concordancia con el 2.1.5.2.: Dado que las concesiones estarán obligadas a prestar servicios de revisión técnica de vehículos y verificación de emisiones contaminantes con un mínimo de horas diarias y/o semanas que se indicadas en el Llamado a Licitación. ¿Es aceptable un funcionamiento parcial de la Planta - en ciertos rangos de horarios del día y/o en ciertos periodos del año, con la debida autorización de la SEREMI -; en caso de que se demuestre que el número de horas mínimas a funcionar es totalmente excedida, y bajo ningún aspecto afecta negativamente los tiempos medios de espera de los usuarios?	No, no es aceptable el funcionamiento parcial de la planta revisora, salvo eventuales situaciones puntuales, que deberán ser resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Regional competente.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
51	2.1.4.2. Otros Servicios. Si hubiese un cliente que solicitase estas revisiones técnicas previas más de una vez al año para llevar un mejor control de su flota o empresa, y dado también que no dará derecho a algún Certificado de Revisión y menos el de Emisión de Contaminantes, tomando en consideración que se apuntaría a una mayor seguridad de parte de los vehículos inspeccionados, lo que finalmente es uno de los objetivos del Sistema Revisorio. ¿Se podrá solicitar autorización para realizarlas?	Las plantas revisoras están facultadas, de acuerdo a las Bases, para prestar las revisiones técnicas previas, por lo tanto no se requiere autorización adicional. En caso que dichas revisiones se efectúen fuera del local autorizado aplica el artículo 6°, inciso tercero del D.S. N°156/90 de este Ministerio.
52	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. ¿Cada concesionario debe presentar un "Estudio de Pertinencia al SEA" de cada planta?	Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.
53	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. ¿Se debe presentar un Plan Manejo Ambiental?	Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.
54	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. ¿Cuáles son los requisitos relativos a seguridad y medio ambiente, a parte de los legales aplicables al contrato?	Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.
55	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. ¿Se debe contemplar la presencia de un experto en prevención de riesgos?, si es así, ¿Cuánto tiempo a la semana, que categoría debe ser?	No es una exigencia de las Bases.
56	¿Se deberá contemplar la presencia de un profesional ambiental?	No es una exigencia de las Bases.
57	En caso de existir modificaciones a legislaciones ambientales y de seguridad en el futuro y que impliquen realizar inversiones o cambios en las instalaciones ¿cómo se verán reflejados estos costos en la tarifas? ¿Cuál será la fórmula de cálculo para incorporar estos costos a la tarifa?	Remítase a lo señalado en el punto 2.1.8 de las Bases.
58	En el caso de postular con terrenos en donde actualmente operan Plantas de Revisión Técnica, ¿es posible que la Autoridad permita efectuar en dichas instalaciones, trabajos de remodelación de infraestructura que sean necesarios para el inicio del nuevo proyecto, manteniendo siempre el nivel de operación exigido en la actual concesión?	No hay restricciones en cuanto a la postulación de terreno. En caso que se adjudiquen plantas revisoras en terrenos donde actualmente se ubiquen plantas revisoras se debieran incluir las distintas actividades en el Plan de Trabajo que señala el punto 2.2.7.1 letra d). Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario Regional competente evaluará el cierre parcial o total dependiendo del nivel de intervención de los trabajos en el local y la demanda de los servicios.
59	Se propone incluir el siguiente párrafo: "Se permitirá la prestación del servicio de forma integral, continuada e independiente desde unidades móviles, sin necesidad de que estas unidades móviles estén vinculadas a Plantas Revisoras o instalaciones fijas, siempre y cuando: • Tales unidades móviles estén equipadas con la tecnología y las prestaciones necesarias para prestar el servicio con los mismos requerimientos técnicos y logísticos que se exigen para su prestación desde las Plantas Revisoras, y con la participación de los profesionales cualificados que sean necesarios para que el servicio se preste con los mismos niveles y requerimientos y la misma fiabilidad y control técnico que si el servicio se desarrollase desde una Planta Revisora. • En el caso en el que alguna prueba en concreto o algún servicio específico no se pudiera llevar a cabo desde las	No se acoge propuesta de modificación.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>unidades móviles, si se pueda desarrollar desde el estacionamiento en el que se encuentren parqueados los vehículos sujetos a la revisión técnica, con el mismo resultado y el mismo nivel de fiabilidad y control técnico que si la prueba concreta o el servicio específico se desarrollase desde una Planta Revisora.”</p>	
60	<p>¿Que dimensiones mínimas debiera tener el terreno donde esté ubicado el Local? Específicamente: ¿Qué permisos municipales son los que deben estar disponibles durante el tiempo de la concesión?</p>	<p>No hay exigencia de dimensiones mínimas del terreno. Durante la operación, la planta revisora debe contar con patente municipal al día.</p>
61	<p>Se hace una exigencia en cuanto a que las Plantas revisoras debe ubicarse en áreas de fácil acceso y que no se altere el tránsito normal del área de influencia del proyecto según lo definido en el IV b) a que se refiere el punto 2.2.14. Sin embargo, este estudio sólo será presentado por el concesionario que sea adjudicado, luego ¿Cómo se evaluará este asunto en la oferta técnica?</p>	<p>Se incorpora Pauta de Evaluación. Ver modificación a las Bases.</p>
62	<p>¿Los permisos Municipales correspondientes deben proporcionarse al momento de entrega de la propuesta o previo al inicio de las actividades de construcción?</p>	<p>Los permisos municipales correspondientes no son documentos que se exijan al momento de la entrega de las propuestas. Este Ministerio tampoco exige la entrega de los mismos previo a la etapa de construcción. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del concesionario contar con los permisos correspondientes en las distintas etapas de implementación y operación de las plantas revisoras. El Ministerio exige contar con los permisos municipales para autorizar la puesta en marcha de la planta revisora.</p>
63	<p>Se define dentro de las ampliaciones de capacidad la incorporación de nuevas líneas de revisión ¿Estás probables ampliaciones quedan limitadas por la tabla del punto 13° de la Resolución N° 272? En caso de ser afirmativa la respuesta ¿Cómo se podría dar cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del punto 2.1.5.2?</p>	<p>La ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del mandante sólo procede si la resolución de llamado contempla futuras líneas de revisión. La ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del concesionario procede si cuenta con los espacios necesarios aun cuando no lo haya considerado en su propuesta inicial y debe contar con la aprobación del Secretario Regional competente. La ampliación de capacidad no sólo podrá hacerse instalando nuevas líneas de revisión, también podrán aumentarse los puestos de revisión visual, instalar nuevos equipos o ampliar horarios de atención.</p>
64	<p>Penúltimo párrafo: Si el tiempo medio de espera supera los 60 minutos de la forma señalada en el punto citado, ¿la ampliación de capacidad indicada puede considerar la instalación de una nueva línea? De ser afirmativa la respuesta ¿Se limita tal solicitud solamente a aquellas plantas donde se solicita considerar una futura línea de expansión o puede ser solicitada a cualquiera de las plantas de la concesión?</p>	<p>Ver respuesta a la consulta N°63. Las ampliaciones de capacidad son por planta revisora no por concesión.</p>
65	<p>Penúltimo párrafo, de un análisis preliminar que considera el rendimiento mínimo exigido para las líneas de inspección tipo L, la capacidad de estacionamientos de pre revisión de una planta y la definición de tiempo medio de espera, se deduce que basta que durante cinco días en un mes la planta se encuentre permanente llena para superar los 60 minutos de tiempo medio de espera. Es decir, en la práctica la situación señalada obliga a que el rendimiento mínimo de las líneas sea superior al indicado. ¿Es posible aumentar dicho tiempo medio de espera haciéndolo consistente con la</p>	<p>No, no se acoge la solicitud de aumentar el tiempo medio de espera, fijado en 60 minutos en las Bases de Licitación.</p> <p>Adicionalmente se señala que se disminuye la cantidad de estacionamientos de pre revisión. Ver modificación a las Bases.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	productividad mínima de la línea y los espacios de pre revisión?	
66	Último párrafo, ¿Se puede solicitar modificación de tarifas si la solicitud de aumento de capacidad sea la instalación de una línea completa en una determinada planta, indicadas en la resolución N° 272, que no considere una línea de aumento?	El aumento de capacidad que se autorice, a solicitud del concesionario, no implicará un aumento de tarifas.
67	¿Durante la vigencia de la concesión, el aumento de capacidad vía instalación de una nueva línea de revisión, sólo se limita a una o dos líneas o bien pueden ser tres o más dependiendo de los aumentos de demanda que se presenten? ¿Es posible presentar ofertas considerando desde un principio mayor cantidad de líneas o puestos de revisión que los solicitados en las Bases? Respecto a la demanda de vehículos a requerir los servicios de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes. ¿Es factible contar con estadísticas de la cantidad de vehículos que realizaron esta obligación en la Región, abierta por tipo de vehículo y por mes?	<p>El aumento de capacidad a través de la instalación de nuevas líneas a solicitud del concesionario no está limitada, pero debe contar con la aprobación de Secretario Regional competente.</p> <p>No se puede ofertar mayor cantidad de líneas a las solicitadas en el llamado, sin embargo y de acuerdo a la definición de línea de revisión, ésta puede contar con más de un puesto de revisión visual.</p> <p>Información sobre estadísticas de las revisiones técnicas están disponibles en el siguiente link http://www.prt.cl/Paginas/Documentos.aspx</p>
68	En cuanto al aumento de capacidad, ¿la autorización sólo está supeditada a que la autoridad compruebe la igualdad de estándares o la superioridad de estos a lo indicado en a la oferta técnica?	No, la autoridad primero evaluará la necesidad de disponer de un aumento de capacidad en determinada planta revisora, zona, comuna y/o región. Una vez resuelta la necesidad, se autorizará si iguala o supera los estándares de su oferta técnica.
69	Imagen Corporativa. Referente a este punto, ¿Será posible ajustar los uniformes del personal técnico y administrativo dependiendo del lugar geográfico y condiciones climáticas, lógicamente respetando colores y formas contenidas en el MIC?	Ver respuesta a la consulta N°6.
70	Tercer párrafo, indica que los equipos deben ser nuevos ¿Se pueden considerar como nuevos los dinamómetros de vehículos pesados instalados en las actuales concesiones que tienen cero horas de uso?	No, los equipos deben ser nuevos.
71	¿Qué tipo de certificado es el que se exige para cada uno de los equipos de las líneas de revisión?; ¿Se solicita el certificado de Fabricación (Origen) y que además esté certificado ASTM, ISO, etc.?	El certificado a que se hace referencia en el punto 2.1.6.1 es uno extendido por el fabricante de los equipos que acredite que cumplen con las exigencias mínimas, fijadas para ellos en las Bases de Licitación.
72	En su último párrafo se indica:"Se podrán requerir Unidades Móviles para hacer revisiones fuera del local autorizado si así lo establece la resolución que alude el numeral 1 del presente acto administrativo, cuyas características quedarán definidas en la misma resolución". ¿El proponente debe postular o solicitar dicha autorización durante el proceso de licitación (en la propuesta técnica) o este es un trámite que se hace una vez adjudicada la concesión; ó, el Ministerio o quien esté facultado para ello, en la resolución de concesión ya viene dicha autorización?	El actual proceso de licitación de concesiones para operar plantas revisoras en la Región Metropolitana, no contempla la exigencia de contar con Unidades Móviles, por lo tanto no serán consideradas en la evaluación de las ofertas técnicas.
73	En cuanto a los requisitos de equipamiento, se formula la siguiente pregunta: 1.- ¿Es condición ineludible contar con unidades móviles para hacer revisiones fuera del local autorizado, para el caso de las plantas con revisión de vehículos pesados? ¿De ser efectiva la respuesta, en aquellos casos en que el concesionario debe tener líneas livianas y pesadas, debe contar con unidades móviles para revisión de vehículos livianos y pesados?	El actual proceso de licitación de concesiones para operar plantas revisoras en la Región Metropolitana no contempla la exigencia de contar con Unidades Móviles. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 6° del D.S. N°156/90 de este Ministerio faculta al Secretario Regional para que señale el equipamiento con el que autorizará a una determinada planta revisora para efectuar revisiones fuera del local autorizado.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
74	Se indican que se podrán requerir unidades móviles para realizar revisiones fuera del local autorizado, pero en ninguna parte de las bases se señalan las características técnicas de dichas unidades móviles, requisitos necesarios a objeto de determinar las tarifas de presentación y cobro final a los usuarios. Se dice que la resolución señalará sólo si se requerirán unidades móviles. ¿Cuáles son las características específicas?	Las Bases señalan que el requerimiento de Unidades Móviles, así como sus características, se fijarán en la resolución de llamado. En el caso de la Región Metropolitana no se ha realizado tal requerimiento por lo que no corresponde fijar las características por las que se consulta.
75	Que sucede cuando se re inspecciona un vehículo por parte de funcionarios de fiscalización y este es mantenido un excesivo tiempo en las diferentes estaciones que conforman una línea de revisión. ¿Qué sucede en este punto con los rendimientos mínimos?	El rendimiento mínimo de una línea es un requisito para la implementación y es evaluada durante la operación de la planta revisora en condiciones normales de operación.
76	Que sucede cuando se re inspecciona un vehículo por parte de funcionarios de fiscalización y este es mantenido un excesivo tiempo en las diferentes estaciones que conforman una línea de revisión. ¿Qué sucede en este punto con los rendimientos mínimos?	Ver respuesta a la consulta N°75.
77	¿Se aceptan certificados emitidos por el representante de la marca del equipo que se utilizará en las líneas de revisión?	Los certificados deben ser extendidos por el fabricante, no por su representante.
78	Se indica que los equipos sólo pueden ser reemplazados por otros de iguales características o superiores previa información remitida al Seremi quien determinará. Este reemplazo sólo se puede hacer con posterioridad a la marcha blanca. Considerando que los proveedores son casi exclusivamente extranjeros, y existe la posibilidad de que ellos discontinúen o modifiquen los equipos en el intertanto del proceso de Licitación, la empresa quiebre, sea traspasada o vendida u otra razón ajena a la voluntad del adjudicado, para estos casos especiales ¿Se podrá estudiar la posibilidad de cambio de equipos?	Se permitirá el cambio en casos debidamente justificados, lo que deberá ser calificado por el Ministerio. Ver modificación a las Bases.
79	¿El reconocimiento automático de placas patentes obliga a que el técnico no intervenga en la selección de esta durante todo el proceso de revisión?	Efectivamente, el operador no debe seleccionar placas patente.
80	¿El reconocimiento automático de placas patentes obligaría al administrativo de recepción seleccionar desde una lista de placas ya identificadas?	Es parte de la oferta del proponente.
81	¿Cómo se identificarán las placas patentes de vehículos rechazados solamente por defectos visuales que no ingresen por la línea de revisión? Esto debido a que dichos vehículos ingresarán directamente a una zona previamente establecida.	Es parte de la oferta del proponente.
82	En las inspecciones visuales: ¿Se podrá dar uso a elementos tales como computadores de escritorio?, ello también da cumplimiento a lo que respecta al "no uso de planillas con resultados escritos a mano".	Sí, están considerados dentro de teclados especializados.
83	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.2. Considerando las condiciones de trabajo en una planta (manos con guantes, uso de antiparras,) y las implicancias en el buen desempeño de un sistema reconocimiento biométrico ¿El proponente podrá presentar alternativas a la identificación biométrica del operador que aseguren la trazabilidad y la responsabilidad de este mismo en el proceso de	Se aceptarán, también, tarjetas sin contacto. Ver modificación a las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	inspección del vehículo?	
84	¿Cuáles son las características técnicas que debe cumplir el sistema de reconocimiento de placas patente?	Es parte de la oferta del proponente.
85	¿En qué instante de la revisión deberá hacerse la captura de la patente?	Es parte de la oferta del proponente.
86	¿Cuánto tiempo debe permanecer almacenada la captura de la placa patente en el servidor	La captura de la placa patente debe mantenerse sólo durante el tiempo que dure el proceso de revisión.
87	¿Qué características técnicas debe tener el sistema biométrico?, y este sistema de ¿que manera debe interactuar con el sistema de revisión?	En las Bases se señala que el sistema biométrico identificará al operador que validará los resultados parciales por cada equipo de control y por la inspección visual, identificando en cada operación al vehículo en revisión. Las características del sistema es parte de la oferta del proponente. También se acepta la identificación por medio de tarjeta sin contacto. Ver modificación a las Bases.
88	¿Se pueden evaluar otras opciones distintas al reconocimiento de patente?	No, remítase a lo señalado en las Bases.
89	Los sistemas de reconocimiento de patentes trabajan con un sistema de reconocimiento que nunca llega al 100% de certeza en el reconocimiento. ¿La metodología de reconocimiento para ser corregida acepta soluciones de distinta índole? o ¿Se está pensando en una solución de igual características haciendo repetitivo el proceso?	Las condiciones de detención de los vehículos para realizar las pruebas y las exigencias establecidas en las Bases referidas a la luminosidad al interior de las plantas revisoras son óptimas para la aplicabilidad de los sistemas de reconocimiento de placas patente, lo que garantiza que los niveles de precisión sean muy altos. Para los casos en que el reconocimiento no sea correcto, se debe implementar un módulo que permita la corrección manual de la placa patente en cualquier etapa del proceso por parte del superior inmediato, esto es Jefe de Línea o Jefe de Planta.
90	Cuando se habla de teclados especializados. ¿Cabe dentro de esta definición un teclado de PC? Dentro de las bases anteriores está esta misma definición y no existe objeción respecto de los teclados actuales.	Ver respuesta a la consulta N°82.
91	¿Qué se debe entender por procedimiento de aseguramiento de calidad de las mediciones? ¿No son lo mismo que los planes de mantención y procedimientos de calibración? (De acuerdo a lo descrito en el citado punto implicaría lo mismo que se describe en los planes de mantención y calibración. Toda la información descrita para garantizar exactitud, repetición, tiempos de respuesta y otros se enmarcan en lo anterior.	Se debe entender como un conjunto de acciones que compromete a los distintos niveles de la empresa, destinadas a asegurar que la calidad de las mediciones que se efectúan en las plantas revisoras sea la que debe ser. No es lo mismo que los planes de mantención y procedimiento de calibración, aunque estos planes están comprendidos dentro del sistema o procedimiento de aseguramiento de la calidad que, además, comprende la calificación del personal que participa en las mediciones, softwares empleados, y otros.
92	Aseguramiento de la Calidad de las Mediciones. Dado que el proceso de revisión no se desarrolla en un ambiente controlado (laboratorio), si no que los vehículos están sometidos a las variaciones medio ambientales, como la temperatura, o la humedad, o etc., ¿Se tomará en consideración que el factor repetibilidad de una prueba no depende solamente del equipo de medición, sino que además del propio vehículo que se está midiendo?	En términos generales, el aseguramiento de la calidad de las mediciones considera la variabilidad entre mediciones sucesivas por factores externos, a través de ciertos criterios que establecen rangos aceptabilidad de la media, uso de promedios de mediciones u otros.
93	Durante los procesos de fiscalización por parte de funcionario del MTT solicitan reingresar vehículos que han finalizados su proceso de revisión con certificados impresos, y repetir nuevamente el proceso desde cero, lógicamente los valores	No es una consulta atinente a las Bases. Sin perjuicio de lo anotado, corresponde al Secretario Regional competente, a la vista del acta de fiscalización y de los elementos adicionales que, dentro de sus exclusivas competencias, pueda indagar, recabar o comprobar,

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	obtenidos en algunas oportunidades son distintos a los alcanzados en primera instancia dado que las condiciones son siempre diferentes. ¿Esto es causal para el inicio de un proceso de cargos para el concesionario?	determinando si resulta procedente la formulación de un cargo.
94	¿En qué punto de las Bases, D.S 156/90 u otra bibliografía da facultades a los fiscalizadores solicitar la reimpresión de certificados?	El D.S. N°156/90 de este Ministerio faculta al Secretario Regional o al personal que éste designe, para solicitar en cualquier momento a la planta revisora, antecedentes e información que digan relación con su funcionamiento o el otorgamiento de certificados de revisión técnica o de verificación de emisiones, siendo obligatorio para la planta revisora proporcionar los antecedentes que se le requieran. Luego el punto 2.2.16 de las Bases señala que el Ministerio podrá utilizar el equipamiento señalado en el punto 2.1.6 para labores de fiscalización, entre los cuales se describe el Hardware y Software.
95	Referente a la pregunta anterior, ¿quién asume el costo de estos certificados Usuario u MTT?	No es una consulta atingente a las Bases. Sin perjuicio de lo anotado, corresponde al concesionario asumir dicho costo.
96	Dentro de las exigencias se indica respetar los reglamentos e instrucciones afines, ¿A cuáles se refiere con exactitud?	Se refiere a respetar las normas asociadas a los procesos de revisión y operación de las plantas revisoras (manuales de procedimiento), reglamento D.S. N°156/90 de este Ministerio, y las instrucciones o circulares dictadas por la autoridad competente, actuales o futuras.
97	Referente a la manipulación de los equipos por parte del personal técnico de la Planta que cuentan con la capacitación necesaria para esta actividad, pero ¿que sucede cuando los fiscalizadores manipulan los equipos y por falta de conocimiento se pierde la información almacenada de un set de pruebas? ¿Hasta dónde llega la capacidad de manipulación de equipos por parte de estos funcionarios?	No es una consulta atingente a las Bases.
98	Letra a): ¿Obligatoriamente los resultados parciales de un vehículo deben ser observados desde el monitor de la línea de revisión a través de una cámara o puede ser usando un software que permita visualizar dichos resultados?	Los resultados parciales de las pruebas no deben ser visualizadas. Ver modificación a las Bases.
99	Letra a): ¿Las cámaras para visualizar los monitores también deben cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 4?	El Anexo N°4 establece los requisitos para todas las cámaras que componen el Circuito Cerrado de Televisión.
100	En el inciso a) en lo referente a ver los resultados de las pruebas parciales, se refiere a ver los resultados de las pruebas, ¿con este se refiere al dato que aparece en el monitor, o bien a ver la imagen que registra la cámara al estar enfocada a la pantalla que esta en la secuencia o línea de revisión? ¿Cuánto tiempo debe el concesionario guardar los registros grabados?	Los resultados parciales de las pruebas no deben ser visualizadas. El tiempo a mantener en respaldo debe ser al menos trece (13) meses. Ver modificación a las Bases.
101	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.6 Circuito cerrado de televisión y (anexo N°4 pagina 38). ¿Todas las cámaras deben ser tipo PTZ con movimiento y zoom?	Sí.
102	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.6 Circuito cerrado de televisión y (anexo N°4 pagina 38). Para el almacenamiento, se menciona que para grabaciones superiores a 30 días deberán ser respaldadas en medios ópticos o magnéticos. De acuerdo a esto. ¿Es facultad del concesionario definir	El tiempo a mantener en respaldo debe ser al menos 13 meses. Ver modificación a las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	el tiempo de almacenamiento superior a 30 días indicados en las bases? En caso negativo, favor indicar el tiempo máximo de almacenamiento.	
103	¿El software de evaluación de resultados en base a que tecnología estará desarrollado (escritorio, web o servicios web a consumir)? ¿Este software deberá ser usado en forma local o remota?	Ver modificación a las Bases.
104	¿El software de evaluación de resultados, en caso de ser de escritorio, se podrá instalar en servidores Windows y Linux, tomando en cuenta que se podrían desarrollar soluciones de gestión basadas en tecnología web en ambas plataformas?	Ver modificación a las Bases.
105	¿La aplicación que determinará la condición de aprobado o rechazado de una revisión, se entregará por parte del Ministerio al inicio de la Concesión? ¿En qué momento se produce el inicio de la Concesión?	El Ministerio no proveerá de software. Ver modificación a las Bases. Por inicio de la concesión se entiende la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión.
106	¿De qué forma se obtendrán los resultados de aprobado o rechazado de un vehículo?	Ver modificación a las Bases.
107	¿Qué datos se debe enviar al software de evaluación (aprobado o rechazado)?	Ver modificación a las Bases.
108	¿Qué datos se recibirán como respuesta del software de evaluación (aprobado o rechazado)?	Ver modificación a las Bases.
109	¿En qué formato (TXT, XML o a través de interfaz web service) deberán ser enviados y/o recibidos los datos al software de evaluación?	Ver modificación a las Bases.
110	¿Para qué efectos se arrojarán resultados con códigos QR y en que documentos debieran ser impresos en caso que debieran imprimirse?	No es una consulta relevante en esta etapa del proceso.
111	¿La generación del código QR la hará el software que proporcionará el Ministerio?	Todos los softwares serán de responsabilidad del concesionario. El software debe tener la capacidad de generar e imprimir códigos QR. Ver modificación a las Bases.
112	¿El formato de los certificados de revisión técnica y de emisión de contaminantes serán los mismos que se usan actualmente o serán modificados o reemplazados?	No es una consulta relevante en esta etapa del proceso. Sin embargo, se está estudiando un cambio en el formato de éstos.
113	¿De usarse los actuales formatos para los certificados de revisión técnica y de emisión de contaminantes, en qué sección se deberá imprimir el código QR y para la impresión del mismo se pueden usar impresoras de matriz de punto?	Los actuales formatos de certificados de revisión técnica y de emisión de contaminantes no permiten la impresión de códigos QR por el uso de impresoras de matriz de punto.
114	¿Existe algún documento o Instructivo, en el cual se indiquen las especificaciones técnicas del "Hardware" necesario o sugerido que la concesión deba contar en la Planta Revisora para soportar todos los requerimientos de software e integración de estos con el software del Ministerio?, De existir, ¿Cómo se consigue y quien lo entrega?	No existen especificaciones de hardware.
115	El MTT proveerá del software que aprueba o rechaza el vehículo, a) ¿qué pasa si se cae Internet? b) ¿cómo se verifica que no se puede manipular el software? c) ¿en la situación que se debe de anular la revisión (por insistentes reclamos del usuario que desea hablar con el Seremitt, por ejemplo), qué se	a) El software será responsabilidad del concesionario. Ver modificación a las Bases. b) El software deberá ser certificado por una entidad independiente. El Ministerio publicará una lista no excluyente, ni obligatoria de entidades capacitadas

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	hace o cómo se hace? En este mismo punto se menciona que el MTT indicará oportunamente a los concesionarios los protocolos de comunicación para la transferencia de la información y que los costos de adquisición y de implementación serán de cargo del concesionario. ¿Debiese de conocerse con anticipación estos protocolos para que se pueda hacer una evaluación económica correcta para determinar en forma más acertada la oferta económica, ya que es ésta la que determina quien de adjudica la concesión?	para realizar dicha certificación c) La posibilidad de anular revisiones debe resolverlo el concesionario. Los protocolos de comunicación serán informados al inicio de la concesión. Ver modificación a las Bases.
116	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): ¿El Software provisto funcionará de forma local o en línea con el MTT?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
117	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): ¿El Software provisto incluirá todas las plantillas y set de pruebas por clase, tipos de vehículo y combustible?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
118	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): ¿El Software provisto incluirá las normas de emisiones?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
119	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): Para los vehículos históricos cuyo set de pruebas a realizar esta determinado por la resolución exenta otorgada a cada uno de ellos ¿El software provisto permitirá, para tales efectos la activación o desactivación de pruebas?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
120	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): ¿El software provisto permitirá el reenvío a línea para aquellos vehículos con pruebas faltantes o será el software del concesionario quien realice esa tarea mediante una pre-evaluación?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
121	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): Para las revisiones en terreno ¿Cómo se debe almacenar la información? ¿Dónde se debe realizar la evaluación y emisión de certificados?	Para efectuar revisiones en terreno la planta revisora debe estar previamente autorizada por resolución del Secretario Regional competente. Dicha resolución puede fijar el equipamiento computacional para la emisión de certificados y forma de almacenar la información correspondiente a estas revisiones técnicas.
122	¿La implementación del código QR significa que le terminará con la impresión de certificados en impresoras de matriz de punto?	Ver respuesta a la consulta N°112.
123	Detalle solución impresión de certificados con código QR, ¿cómo funcionará?	No es una consulta relevante en esta etapa del proceso.
124	Se dice que el Ministerio indicará "oportunamente" los protocolos de comunicación. ¿Se podría indicar un plazo certero para esta entrega, ya que el concepto de "oportunidad" es interpretable subjetivamente?	Los protocolos de comunicación serán informados al inicio de la concesión. Ver modificación a las Bases.
125	Se indica que el Ministerio entregará el software de evaluación de resultados una vez iniciada la concesión. ¿Se entiende por ello una vez adjudicada la concesión?	Ver respuesta a la consulta N°105.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
126	¿Qué pasará cuando este software de evaluación de resultados se caiga, o se interrumpa la conexión del Ministerio para con los concesionarios, o cortes eléctricos no programados, etc.? Esto significará que no se podrán otorgar certificados. Si el problema es generado desde el Ministerio se podría llegar a paralizar los procesos de todo el país. Lo óptimo sería que el Ministerio provea de la aplicación a los concesionarios para que esta este residente en los servidores de cada Planta. ¿Se podría implementar de esta forma?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
127	Según lo dispuesto en el 2.1.7.1. Para las concesiones de más de tres plantas y lo dispuesto en el Anexo 5 de las bases de licitación, ¿El Gerente Técnico debe tener el título de Ingeniero?	No necesariamente, tal como señala el Anexo N°5 de las Bases, el Gerente Técnico puede ser profesional, técnico, experto u otro de las áreas de la ingeniería afines a la concesión de plantas revisoras.
128	En el caso que la concesión deba trabajar en turnos para el cumplimiento de los horarios exigidos ¿En cada uno de ellos se deberá contar con un Jefe Técnico y Jefes de Líneas de Revisión?	Sí, se debe contar con un Jefe Técnico y asignar Jefes de Líneas durante todo el horario exigido.
129	Segundo y tercer párrafo, Como existe la posibilidad que un postulante obtenga dos concesiones ¿En cada una de estas concesiones se deberá contar con un Gerente Técnico y un profesional del área informática o pueden ser los mismos para ambas? En general, en el caso que un postulante obtenga dos concesiones ¿Se puede considerar solo una estructura de administración de la empresa?	El Gerente Técnico no es de dedicación exclusiva a una concesión, por lo tanto de adjudicarse dos (2) concesiones puede ser el mismo. Lo mismo ocurre en el caso del área informática donde incluso se señala que puede contar con los servicios de una empresa del área.
130	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.7.1, se entiende que aquellas concesiones que tienen 4 o más plantas deben tener un Gerente Técnico, favor confirmar.	No, las concesiones que tienen más de tres (3) plantas revisoras deben contar con un Gerente Técnico.
131	¿Es posible considerar más de un Jefe Técnico con el objeto de considerar turnos de trabajo?	Sí.
132	El cargo de Gerente Técnico requerido para concesiones de más de 3 PRT. ¿Lo puede ejercer uno de los Jefes de las Plantas Revisoras?	No, el Jefe Técnico es de dedicación exclusiva de una planta revisora y no puede ausentarse para ejercer el cargo de Gerente Técnico.
133	Se indica que cuando se debe cambiar personal de las Plantas, tiene que ser comunicado PREVIAMENTE al Secretario Regional. Ocurre en la práctica que por contingencias propias del trabajo, accidentes, alta demanda, u otras razones lógicas, hay que trasladar personal o contratar en forma sorpresiva, ¿Cómo se hace para avisar con antelación? ¿Estará la Planta sujeta a sanción si no se avisase previamente como lo establecen las bases?	Los cambios de personal no son sorpresivos debiendo existir siempre, previo a la contratación, un periodo de selección y capacitación, por lo tanto existe la instancia para dar cumplimiento a esta exigencia. El incumplimiento de esta obligación podría dar lugar a la aplicación de una sanción.
134	En relación a la Resolución N°251, respecto a las capacitaciones del punto 2.1.7.2 ¿estás capacitaciones y la evidencia de su realización deben ser internas o se debe contratar a un organismo especializado y acreditado?	Es parte de la oferta del proponente.
135	En cuanto a la capacitación del personal. Se deja al arbitrio de la autoridad el exigir otros cursos de capacitación al personal. Como está exigencia es al arbitrio de la autoridad y se podría dar la situación de exigir capacitaciones demasiado frecuentes y de alto costo, que a la fecha de la presentación de la propuesta es imposible evaluar para el cuadro de costos. ¿Se podrá indicar que dicha exigencia tenga una periodicidad razonable, por ejemplo máximo una	Remítase a lo señalado en las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	vez al año, independiente de la obligatoriedad de la inicial?	
136	Tercer párrafo, ¿Es obligatorio realizar el reajuste señalado?	El reajuste puede significar un alza o una baja en las tarifas. Por lo tanto resulta obligatorio si, como resultado del reajuste, se produce una baja en las tarifas. No así cuando corresponde a un alza, puesto que las tarifas tienen el carácter de máximas pudiendo el concesionario ofrecer tarifas menores a las reajustadas.
137	Punto 2.1.8.4, letra n), se define una tarifa para vehículos GN o GLP en plantas clase B ¿significa esto que los vehículos señalados en el punto citado serán revisados en plantas clase B o seguirán siendo revisados en las plantas clase A?	Los vehículos señalados en la letra n) del punto 2.1.8.4 serán revisados en las plantas clase B o clase AB. Los vehículos señalados en la letra g) del punto 2.1.8.3 serán revisados en las plantas clase A o clase AB.
138	Parte de la definición señalada en la letra f) del punto 2.1.2, indica que las plantas clase A revisarán todo tipo de vehículos que usen GN o GLP, lo que incluye los vehículos definidos en la letra n) del punto 2.1.8.4 (definición de vehículos duales GN o GLP para plantas clase B), sin embargo en la definición de la tarifas TA6 no se incluyen estos vehículos particulares ¿Qué tarifa se le debe aplicar a los vehículos particulares GN o GLP (camionetas, station wagon y otros similares) que soliciten el servicio de revisión técnica en una planta clase A? Se debe tener presente que las concesiones para plantas clase A y B son independientes entre ellas, por lo que no resultaría posible aplicar la tarifa TB5, debido a que se deriva de la tarifa TB1, última que no forma parte del tarifado para plantas clase A.	Ver respuesta a la consulta N°137.
139	Al no existir una tarifa de rechazo para el servicio TEMI, se debe entender que cada vez que se solicite el servicio este será una primera atención, por lo que el usuario debe cancelar la tarifa TEMI, independiente si se ha presentado con anterioridad y ha resultado rechazado ¿Es correcta esta interpretación?	Sí.
140	¿Cuál es la tarifa de revisiones a terreno? Actualmente se cobra un 25% más de la tarifa del vehículo a revisar (generalmente maquinarias). En el caso de zonas alejadas (faenas en la cordillera, por ejemplo) este 25% adicional no cubre el costo de hora hombre ni el costo de traslado, con lo cual no es atractivo hacerlo, ¿se puede cobrar por el traslado y la mano de obra extra y otros gastos en que se deba incurrir por parte del concesionario?	El recargo a los valores de las revisiones técnicas efectuadas en un lugar distinto al local autorizado está regulado por el artículo 6° del D.S. N°156/90 de este Ministerio.
141	¿Podrían especificar cuáles son los servicios de revisión técnica y de verificación que se deben considerar en la estructura tarifaria?	Todos los señalados en el punto 2.1.8 de las Bases.
142	Considerando que las tarifas se reajustarán anualmente utilizando el valor de la U.T.M. ¿Aplica este criterio de reajustabilidad si el valor de la U.T.M. al mes de reajuste es menor al valor que experimentó dicho indicador en el mes del último reajuste? Dado el conjunto de tarifas a contemplar para cada uno de los servicios disponibles. ¿Es factible contar con estadísticas de la cantidad de vehículos que el año 2009 fueron rechazados en su primera revisión en la Región de Arica y Parinacota, abierta por tipo de vehículo y por mes? Para efectos de distribuir de manera más uniforme la demanda por los distintos servicios de la planta durante el transcurso del mes. ¿Es factible implementar una política de precios, en donde se ofrezcan tarifas rebajadas a las vigentes en la licitación para determinados días de la semana o	Reajustar significa volver ajustar y por tanto puede implicar aumento, disminución o cambio de las tarifas vigentes, en consecuencia el criterio de reajustabilidad aplica plenamente en la situación planteada en la pregunta. Información sobre estadísticas de las revisiones técnicas por planta revisora están disponibles en el link http://www.prt.cl/Paginas/Documentos.aspx . En todo caso, la Región de Arica y Parinacota no es parte de este proceso de licitación. Las tarifas tienen el carácter de tarifas máximas por lo tanto, siempre es posible aplicar rebajas según determine el concesionario. La modalidad de pago es

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	para determinadas semanas del mes? ¿Se pueden contemplar por parte de los usuarios distintas modalidades de pago de las tarifas por los distintos servicios prestados, tales como: cheque, tarjeta de débito y crédito?	una variable de decisión de cada concesionario.
143	Se indica que sólo cuando un proveedor único le signifique al concesionario un aumento de un 15% sobre el IPC en lo que a costos de adquisición se refiere, se podrá solicitar el aumento de tarifa. Si el criterio es costos de los insumos, ¿porqué no se considera un criterio similar si el Ministerio solicita equipos o instrumentos distintos a los especificados en las bases, que también pueden generar este efecto? (En el caso de equipos o instrumentos se deja al análisis del MTT sin fijar un parámetro claro como en el caso de los insumos de proveedor único).	Las Bases establecen que si el Ministerio solicita equipos o instrumentos distintos a los especificados en las Bases, podrá significar un aumento en los costos sin establecer restricciones como en el caso descrito del 15%, por lo tanto puede autorizarse un aumento en la tarifa traspasando la totalidad del costo de los nuevos requerimientos.
144	Si los tiempos de atención indicados para vehículos livianos es menor al indicado para vehículos pesados, no se hace lógico que la tarifa TA1 deba ser igual a la Tarifa TB1. ¿Se podría considerar una formula en que sea considerado el mayor costo de los vehículos TA1?	Remítase a lo señalado en las Bases.
145	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.9, respecto de la requisitos de información: ¿Se regulará de alguna forma el almacenamiento, tratamiento y transmisión de datos personales, propios y de terceros, que el concesionario deba almacenar, tratar y transmitir conforme a las Bases, lo anterior en atención a la Ley de protección de datos personales? Si la respuesta es positiva, favor indicar cómo.	El concesionario está sujeto a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre protección a la vida privada, debiendo efectuar el tratamiento de los datos personales con sujeción a lo dispuesto en dicha ley.
146	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.9, respecto de los requisitos de información: ¿Por qué medio electrónico se enviarán los informes mensuales a la Secretaría Regional?	A través de la interfaz web segura.
147	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.9, respecto de los requisitos de información: ¿El acceso a las estadísticas debe ser privado y exclusivo para el Ministerio o deben ser publicadas en el sitio web del concesionario para acceso al público en general? Favor especificar.	Debe ser una interfaz web para uso del concesionario y el Ministerio.
148	El informe a que hace alusión el punto indicado ¿debe contener la información de rechazo de acuerdo a lo que indican los respectivos manuales de revisión o se deben incluir otras glosas? A modo de ejemplo, si un neumático de un vehículo es rechazado ¿se debe identificar cuál de ellos es (Ej. neumático delantero derecho)?	El objetivo de este informe es entregar la mayor cantidad de información al usuario que le permita conocer la falla de su vehículo, por lo tanto mientras más detallado sea el informe mejor será la atención al usuario.
149	Respecto de la mantención de los archivos computacionales por cada vehículo revisado, con los resultados de las revisiones técnicas y verificaciones de emisión de contaminantes. ¿Se deben mantener dichos registros durante un periodo determinado o bien durante toda la duración de la concesión? Para el caso en que los vehículos resulten rechazados. ¿Es factible contar con un formato del informe a entregar al usuario con los resultados de la revisión en aquellos aspectos que fueron reprobados?	Se podrán mantener durante todo el periodo que dura la concesión o bien eliminarlos transcurrido un plazo determinado, el que, armonizando con la regla del inciso segundo del artículo 15° del D.S. N°156/90 de este Ministerio, no debería ser inferior a 2 años. No hay un formato definido para los reportes de vehículos rechazados.
150	¿Es necesario crear una interfaz web especial o independiente para la publicación de datos operacionales?	Se debe proveer de una interfaz web segura para uso del concesionario y el Ministerio.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
151	¿En el caso que el concesionario desarrolle su sistema administrativo con tecnología web, se puede incluir dentro de este mismo, un módulo que genere estos informes estadísticos con los índices y configuraciones antes descritas?	No hay restricción sobre la materia.
152	¿La interfaz web segura debe estar disponible sólo para el Ministerio?	Ver respuesta a la consulta N°147.
153	Respecto del número total de revisiones rechazadas: Si el rechazo es por ambas causas, instrumentales y visuales, ¿en cuál de ellas se debe considerar el rechazo?	Se debe considerar en ambos casos.
154	Respecto de los informes que el Secretario Regional podrá solicitar al concesionario. ¿Con qué plazo de anticipación se solicitarán?	El plazo de anticipación con que se requerirán éstos antecedentes o información, será establecido por el Secretario Regional competente cuando sea requerido.
155	Si el MTT no puede con todas las auto exigencias que hace referencia, los únicos perjudicados serán las concesiones. ¿Qué criterios se emplearan para poder rechazar o aprobar un proyecto?	No es una consulta atinente a las Bases.
156	PUNTO 2.2.1 ¿Puede una persona natural o jurídica adquirir las Bases de Licitación y esa acreditación se ceda para que otro oferente (persona natural o jurídica) presente su propuesta, cumpliendo con los requisitos previstos en las mismas? ¿Una persona natural que adquiera las Bases de Licitación, podrá ceder esa acreditación para que presente propuesta una persona jurídica de la cual el adquirente es su representante legal? ¿Las concesiones serán intransferibles e intransmisibles? ¿Cómo se contrae la solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones que menciona? ¿Cómo se acreditan las modificaciones sociales en cuanto a la persona de los socios, respecto de los accionistas de las sociedades anónimas cerradas y las sociedades por acciones, que menciona?	<p>Sí, una persona natural o jurídica puede adquirir las Bases de Licitación y esa acreditación puede ser cedida para que otro oferente (persona natural o jurídica) presente su propuesta, cumpliendo con los requisitos previstos en las mismas. También puede ceder esa acreditación para que presente propuesta una persona jurídica de la cual el adquirente es su representante legal.</p> <p>De acuerdo al D.S. N°156/90 de este Ministerio, las concesiones de plantas revisoras son intransferibles e intransmisibles.</p> <p>La solidaridad se contrae de acuerdo a lo dispuesto en las Bases, las cuales forman parte del contrato de concesión y que son aceptadas por el proponente por el sólo hecho de presentar su oferta.</p> <p>Las modificaciones sociales que se mencionan se acreditan de acuerdo a las normas generales dependiendo de cada forma societaria y si la forma legal permite la identificación de la persona de sus socios.</p>
157	PUNTO 2.2.2 La actividad de reparación sólo de alguna parte o pieza de un vehículo (motor de partida por ejemplo) ¿también se considera una inhabilidad? ¿Qué se entiende exactamente como "giro efectivo iniciado tributariamente"? Si durante el ejercicio de la concesión fallece uno de los socios de la concesionaria y alguno de los integrantes de la sucesión heredera de los bienes de dicho socio, tiene alguna de las inhabilidades descritas en las Bases ¿se aplicará lo dispuesto en los dos últimos párrafos del punto 2.2.2?	Cualquier giro o actividad comercial ligada a la reparación de vehículos se considera una inhabilidad. Respecto a lo segundo, se refiere al negocio o giro efectivo social o de la persona natural de que se trate, que haya iniciado actividades tributarias en el Servicio de Impuestos Internos. En relación a los herederos del socio fallecido se les aplicarían las inhabilidades descritas en las Bases.
158	PUNTO 2.2.3 Para el caso de adjudicación de dos concesiones cuando ello se permita ¿el 25 % de las líneas de la Región se calcula considerando en el total de líneas las líneas futuras dispuesta en la Resolución correspondiente? ¿En el total de líneas se deben sumar indistintamente las livianas y pesadas, si el proceso contempla ambas?	Se consideran todas las líneas que se licitan en la región sean estas livianas, mixtas o pesadas. No se incluyen las futuras líneas de crecimiento. En el caso particular de la Región Metropolitana se pueden adjudicar 2 concesiones de las 13 que se licitan, lo que permite todas las combinaciones posibles entre tipos de concesiones ya que, en todos los casos está bajo las 40 líneas que significan el 25% impuesto. Es decir, podrán adjudicarse 2 concesiones de planta clase B, 2 concesiones de planta clase A, una concesión de planta clase B y una concesión de planta clase A, una

N°	CONSULTA	RESPUESTA
		concesión de planta clase AB y una concesión de planta clase A o una concesión de planta clase AB y una concesión de planta clase B.
159	PUNTO 2.2.4 ¿Pueden dictarse nuevas inhabilidades en el futuro que afecte a un concesionario?	Remítase a lo señalado en el punto 2.2.4 de las Bases.
160	PUNTO 2.2.5.4 ¿Se contempla una ampliación de plazo para la propuesta en el caso que se modifiquen y/o rectifiquen las Bases de Licitación?	Ver modificación a la Resolución N°272/2012.
161	PUNTO 2.2.5.5 ¿El documento que acredita la compra de bases debe ser a nombre de la sociedad o de persona que postula? La "copia autenticada" a que se refieren las letras a) y b) y otros puntos ¿significa fotocopia autorizada ante Notario Público?	El documento que acredita la compra de las Bases no necesariamente debe ser a nombre del postulante. Copia autenticada corresponde a copia autorizada ante Notario.
162	PUNTO 2.2.7.1 En el párrafo a.2) se indica fotocopia autenticada de iniciación de actividades del SII. ¿En qué giro? En párrafo b) ¿cómo y con qué puntaje se evaluará la solvencia financiera? Si la sociedad no tiene actividad anterior, se acreditará la solvencia a través de sus socios. Pero no siempre una persona natural tiene presentación de IVA, balance ¿con que documentos se puede acreditar la solvencia financiera? La pregunta se basa en lo señalado en el punto 2.2.10.1 ¿Qué se entenderá por vía de escape o emergencia? La consulta se hace por cuanto lo que hoy existe en las Plantas Revisoras es una vía de evacuación cuyo objetivo principal es permitir que un vehículo pueda hacer abandono del local sin pasar por las líneas de revisión técnica. Una vía de escape o emergencia tiene implícito otras cualidades para cumplir con el objetivo de actuar en caso de emergencia. Para elevaciones y cortes ¿Qué se entenderá como escala similar? Lo anterior considerando que ciertos cortes requieren de escalas de menor reducción para mostrar detalles. Letra d) "Se deberán identificar las actividades y tareas principales, la relación de dependencia entre ellas y la dependencia respecto a definiciones externas, destacando la ruta crítica del proyecto. Esta descripción debe ser acompañada de una carta Gantt". Lo anterior ¿significa que necesariamente se está solicitando la aplicación de un software de administración de proyectos? Si la respuesta anterior es positiva. Cuál será el objeto, ¿asistencia en el desarrollo del plan, asignación de recursos a tareas, seguimiento al progreso, administración del presupuesto, asignación de cargas de trabajo? o sólo alguno de ellos u otro adicional.	Respecto al giro remítase a lo dispuesto en las actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos. La solvencia financiera forma parte de la oferta técnica del proponente pero no forma parte de los criterios de evaluación. Sin perjuicio de ello se considerará si resulta suficiente para enfrentar los compromisos financieros que supone la materialización del proyecto presentado. Las personas naturales deben remitirse a los antecedentes financieros del punto 2.2.7.1 letra b) que le son aplicables. Respecto a la consulta sobre la vía de escape o emergencia tiene la misma connotación que vía de evacuación. En lo referido a la consulta sobre escala similar, el concepto en este caso se refiere a semejante, es decir una escala que permita sin dificultad la visualización de los planos. Referente a la carta Gantt puede ser presentada en cualquier formato, no se exige software de administración de proyecto. El objeto de esta exigencia es hacer un seguimiento a las distintas etapas que permitan dar cumplimiento a la fecha de puesta en marcha.
163	PUNTO 2.2.10.8 ¿Hasta qué momento o etapa del proceso de licitación el Ministerio puede declarar desierta la licitación?	El Ministerio podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Esto es hasta antes de formalizar la adjudicación.
164	PUNTO 2.2.13 El reemplazo de las boletas de garantía es con al menos 30 días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, ¿las boletas de reemplazo, podrán tener como fecha de inicio de vigencia la correspondiente a la fecha de expiración de las boletas que se reemplazan, respetando la vigencia no inferior a 12 meses?	La vigencia de la nueva boleta podrá tener como fecha de inicio la misma fecha de expiración de la boleta anterior o ser de fecha anterior a ésta; pero nunca podrá ser posterior a aquella, de modo que no exista un período sin garantía.
165	PUNTO 2.2.16 En el caso que con objeto de la labor de los organismos fiscalizadores se generen costos al concesionario, como cuando se produzca una falla en los instrumentos o equipos producto de la	No es una consulta atingente a las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	fiscalización, la emisión de nuevos Certificado de Revisión Técnica, etc. ¿Se contempla algún mecanismo para la recuperación de dichos costos? De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior ¿se puede describir dicho mecanismo?	
166	¿A cuántas concesiones puede postular un mismo proponente y cuántos proyectos puede presentar para una misma concesión?	Un proponente puede postular a todas las concesiones, sin embargo, sólo puede adjudicarse dos (2). No hay restricciones para presentar distintos proyectos para una misma concesión.
167	¿Podrá ofertar en la Licitación, una continuadora legal, adquirente, sucesora o cesionaria de quien compró las bases?	Ver respuesta a la consulta N°156.
168	Punto 2.2.10.3: ¿Es factible explicar de mejor forma el procedimiento de adjudicación de las concesiones presentando ejemplos de situaciones hipotéticas, sobre todo lo indicado en el tercer párrafo?	Como norma general y de acuerdo a lo establecido por Ley, las concesiones deben adjudicarse a la tarifa de presentación más baja. Por su parte, estas Bases de licitación no consideran el concepto de prioridad por parte de los proponentes. Por lo tanto, al existir una lista única ascendente, a un proponente que se presenta a más de una concesión con la misma tarifa de presentación se le adjudicará la concesión que permita adjudicarle al siguiente proponente en la lista la menor tarifa.
169	Punto 2.2.10.3: ¿Se confeccionará una lista ascendente de tarifas de proponentes por cada concesión licitada?	No, se confeccionaran 2 listas. Una correspondiente a las concesiones cuya tarifa de presentación es TB1 y otra cuya tarifa de presentación es TA1.
170	Punto 2.2.10.8: En el caso que para alguna de las concesiones indicadas en el punto 13° de la Resolución N° 272 no existan postulantes o quien(es) resulte(n) seleccionados renuncien a su postulación ¿Se declarará desierta la licitación completa o sólo respecto de la(s) concesión(es) sin proponente(s)?	Sólo se declararán desiertas las concesiones que no se adjudiquen, o cuando no existan ofertas, o no resulten éstas convenientes a los intereses del Ministerio. Esto es hasta antes de formalizar la adjudicación.
171	Punto 2.2.10.8: En el caso que sólo se declare desierta la(s) concesión(es) que no tenga(n) postulante(s) o que el o los adjudicatarios renuncien a su postulación o cualquier otro caso que impida asignar una o varias concesiones ¿Se llamará a un nuevo proceso de licitación de estas vacante(s)? De ser afirmativa la respuesta ¿Dicho llamado tendrá restricciones, debido a que los nuevos postulantes conocerán previamente las ubicaciones de las plantas concesionadas y las tarifas de las mismas?	El Ministerio llamará a un nuevo proceso de licitación. Efectivamente las ubicaciones y tarifas de las plantas concesionadas serán un dato conocido para las futuras licitaciones en caso de existir.
172	Punto 2.2.10.3 En estas bases no existe el concepto de prioridades, pero un proponente se puede presentar a varias concesiones de una región. Está explicado para el caso que se presenta con la misma tarifa a las concesiones que postula, pero en el caso que se presenta con diferentes tarifas no queda claro si se le asigna la primera concesión si es le precio en dicha concesión el más barato o si bien tuviera en otra (la concesión 2 o 3 u otra) un precio más bajo que en la concesión 1, ¿con cual se queda?, no está claramente explicado, ¿queda sujeto a la voluntad del licitante o del MTT?	Se le asignan máximo 2 concesiones de acuerdo al orden que se ubica en la lista ascendente.
173	La mejor evaluación técnica o la "mejor calificación el en ítem de calidad de servicio", ¿está referido al puntaje o a otro criterio? En el texto final del desempate, "en base al siguiente orden", ¿es un orden de prelación o disyuntivo u otra forma?	Se refiere al puntaje del ítem calidad de servicio. El orden se refiere a un orden de prelación.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
174	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.11 Criterios de Desempate. En caso que un proponente postulara a las todas concesiones, calificase técnicamente en todas y además fuese el más competitivo en tarifas (menor valor) para cada concesión ¿cuál será el criterio para asignarle la o las concesiones?	Si sus propuestas resultan las de menor valor, se le asignaran las 2 concesiones que se ubiquen en los primeros lugares de la lista de orden ascendente, es decir, aquellas que tienen las dos tarifas más bajas de presentación. Si sus propuestas resultan las de menor valor y además, todas se presentan con la misma tarifa, se le adjudicaran las 2 que permitan que la tercera concesión adjudicada a otro proponente resulte con la tarifa más baja.
175	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.12 Del contrato de concesión. ¿El formato de contrato contemplado en el Anexo N°8 corresponde al que se suscribirá en definitiva, en caso de ser adjudicados? Favor confirmar	Sí.
176	(Punto a), Puesta en marcha de las plantas revisoras". Se propone incluir el siguiente párrafo: El hito de puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado total cumplimiento a las siguientes etapas: a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora, salvo en el caso en que el servicio se preste exclusivamente desde unidades móviles en cuyo caso el hito de puesta en marcha será la fecha en la que el Secretario Regional autorice el inicio de la actividad, mediante resolución suficiente que emitirá dentro de los dos meses siguientes a la fecha efectiva del otorgamiento de la concesión.	No se acoge propuesta de modificación.
177	El Informe Vial Básico se pide (y siempre ha sido así) con un plazo máximo de 60 días después de haber sido firmado el contrato. Por nuestra experiencia en Buses debiese ser a los 60 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el respectivo contrato, o bien determinar quien corre con ese reembolso del gasto precontractual si se anula o declara desierto el proceso, como ya sucedió con el frustrado llamado de licitación de los Buses, ¿se hará algo al respecto? ¿Qué ocurre si el Informe Vial Básico no es aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente?, parece más prudente tener aprobado dicho informe antes de la suscripción del contrato concesión e incluso antes de la licitación de la resolución de adjudicación y evitar dicho evento incierto, que solo se atrasa el procedimiento de licitación.	En relación al plazo, se considerará desde el inicio de la concesión. Ver modificación a las Bases. En cuanto a la no aprobación del Informe Vial Básico, no debiera existir rechazo de los estudios de las plantas revisoras puesto que técnicamente siempre hay solución, lo que no tiene solución es el problema de uso de suelo.
178	Es posible que al momento de la puesta en marcha de las concesiones Plantas, una de ellas no estén en condiciones de operar por causas justificadas, lo que evidentemente perjudicará a la concesión que cumplió atrasando posiblemente el plazo de inicio de puesta en marcha y con ello perjudicándola porque el plazo de concesión está corriendo. ¿Cómo se operará en esa condición? ¿La que cumplió podrá partir, cerrando la autoridad las antiguas concesiones?	La puesta en marcha no es fija para todas las concesiones. Si una concesión no puede partir en las fechas establecidas no significa que el resto no pueda iniciar sus operaciones. Respecto del cierre de las antiguas concesiones deberá ser resuelto en función del escenario general que se presente.
179	Una sociedad anónima cerrada e incluso abierta, cuyos accionistas, ya sea uno o la totalidad, vendan sus acciones, como se informa, ya que esta venta no es una modificación propiamente tal. Esto porque la venta de acciones se puede hacer en la forma que establece la Ley 18.046 y su reglamento. Esta pregunta se funda en lo expresamente señalado en el punto 2.2.1. que textualmente en su inciso tercero señala: "Las modificaciones sociales en cuanto a la persona de los socios deberán acreditarse ante el	Lo dispuesto en las Bases "Las modificaciones sociales en cuanto a la persona de los socios deberán acreditarse ante el Ministerio, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la escritura social de la modificación". Se acreditan de acuerdo a las normas generales dependiendo de cada forma societaria y si la forma legal permite la identificación de la persona de sus socios. Las inhabilidades miran al giro de la sociedad concesionaria y a los socios sean actuales o sobrevivientes de acuerdo al punto 2.2.2 de las Bases y

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>Ministerio, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la escritura social de la modificación."</p> <p>¿Cómo el MTT fiscalizará las inhabilidades respecto de los compradores de acciones y también en relación a lo mismo, como las acciones que son bienes muebles, pueden ser objeto de otros actos jurídicos entre vivos y por causa de muerte devenidas de sus causantes?. En concreto, ¿los nuevos propietarios de acciones tienen o no las mismas inhabilidades que afectaban al socio natural?, ¿Persigue a los nuevos accionistas la inhabilidad?</p>	<p>aplican si la forma legal permite la identificación de la persona de sus socios.</p>
180	<p>¿En las sociedades de responsabilidad limitada o individuales de responsabilidad limitada (E.I.R.L.) u otro tipo de sociedad, las inhabilidades afectan o alcanzan a los sucesores u herederos del socio Causante?</p>	<p>Los sucesores o herederos, al ocupar la posición jurídica del causante, configurarían eventualmente una hipótesis de inhabilidades sobreviniente de acuerdo al punto 2.2.2 de las Bases.</p>
181	<p>En cuanto a las inhabilidades, ¿se puede ser socio o comunero de empresa de recauchajes de neumáticos?</p>	<p>No, entendiendo que el recauchaje de neumáticos es un giro o actividad comercial ligada a la reparación de vehículos.</p>
182	<p>¿Las sociedades extranjeras constituidas en el extranjero e inscritas en Chile, pueden participar en el proceso de licitación?</p>	<p>No. Las sociedades deben estar constituidas en Chile.</p>
183	<p>La inhabilidad del socio está afectada, cualquiera sea su participación societaria, sean derechos o acciones. Esta inhabilidad, cuando se trata de socios o accionistas minoritarios, afecta el derecho de propiedad y la igualdad ante la ley. Luego, ¿la inhabilidad debiera afectar solo a los socios o accionistas mayoritarios, pues cualquiera sea la forma de constitución, la adopción de decisiones, por regla general, son por mayorías?</p>	<p>Afecta a los socios cualquiera sea su calidad de acuerdo al punto 2.2.2 de las Bases.</p>
184	<p>En el párrafo final de la letra d), se expresa a "especies de sociedades cuya naturaleza legal permita la identificación de la persona de los socios". ¿A qué sociedades se refiere? Hay sociedades comerciales, sociedades civiles, sociedades en comandita u otras, cooperativas, asociación de cuentas en participación, sociedades de hecho, comunidades u otras. Luego, ¿se requiere que el MTT aclare bien la regla de las bases de licitación en esta materia?, ¿puede participar en la licitación un Consorcio, sea que esté constituido por personas jurídicas o por éstas y personas naturales? En caso afirmativo, ¿cuales son los requerimientos que formula el MTT, para presentarse a la licitación pública?</p>	<p>Se refiere a aquellas sociedades en que legalmente se permite la identificación de la persona de sus socios. Se excluyen, por ejemplo, las sociedades por acciones o las sociedades anónimas.</p> <p>Las Bases de licitación no contemplan la participación de Consorcios.</p>
185	<p>¿Las inhabilidades que afectan y persiguen a la persona o sociedad participante en cualquier región del país independientemente donde opere su giro, la inhabilitan de participar? Para ser mas claro, ¿el concesionario podría, por ejemplo, adjudicarse una PRT en la Región de Magallanes y tener giros incompatibles en la Región de Tarapacá?</p>	<p>No, no podría, puesto que los giros comerciales que se inician en el Servicio de Impuestos Internos son a nivel nacional.</p>
186	<p>¿Puede presentarse un proponente como agente oficioso de un tercero o como estipulante en favor de otro?</p>	<p>El proponente podrá actuar personalmente o por medio de apoderados, los que deberán tener las facultades necesarias para representarlo de acuerdo a las normas generales.</p>
187	<p>Un mandatario de un tercero, ¿puede ser socio de otra sociedad proponente que no sea la que está representando?</p>	<p>Sí, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las Bases.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
188	Esta pregunta es respecto de la letra d), de este acápite: en inciso final. ¿a que se refiere, con sociedades cuya naturaleza legal permita la identificación de sus socios?, ¿es por referencia a las sociedades de personas o de capital?	Ver respuesta a la consulta N°184.
189	Punto 2.2.3 señala que a un mismo proponente se le podrán adjudicar más de una concesión, siempre que las mismas en total no comprendan más del 25% del total de líneas de la región. ¿Para el cálculo del 25% del total de líneas se deben considerar todas las líneas independiente del tipo que se trate (tipo L o tipo P) y las futuras líneas de revisión señalada en el punto 13° de la resolución N° 272? En definitiva ¿Cuál es el total de líneas de revisión de la región para el cálculo del 25%?	Ver respuesta a la consulta N°158.
190	Punto 2.2.4, ¿Cómo se condice lo señalado con el cambio de escenario y/o con la irretroactividad de las leyes? Esto debido a que las tarifas se deben calcular teniendo en consideración las normativas legales vigentes, donde cualquier modificación posterior puede afectar el cálculo realizado, invalidando de este modo el estudio realizado para la obtención de las mismas, por ejemplo si a posterior se modifica la periodicidad de las revisiones aumentando su vigencia.	Remítase a lo dispuesto en el punto 2.1.8, en particular al párrafo cuarto.
191	Punto 2.2.5.4 El MTT puede efectuar modificaciones y rectificaciones a las bases hasta 30 días antes de la fecha de presentación de las propuestas, ¿qué pasa con aquellos documentos que se demoran mas de 30 días en ser entregados a los interesados en postular? Esto pasa en algunas municipalidades y en otras instituciones, ¿se puede presentar las ofertas acreditando la oportuna solicitud del documento que se trate, pues los plazos de entrega no dependen del interesado, sino que, de la institución otorgan?	El postulante debe prever los plazos administrativos para acompañar a su oferta los documentos requeridos. Al momento de evaluar una posible modificación a las Bases y exigencia de nuevos antecedentes el Ministerio considerará dichos plazos.
192	Se solicita adelantar la fecha de entrega de las respuestas a las consultas y aclaraciones de las Bases o postergar la fecha de presentación de las propuestas, habida cuenta que las mismas pueden afectar sustancialmente el proyecto, quedando un breve lapso de tiempo entre la entrega de las respuestas y la presentación de las propuestas (aproximadamente 50 días corridos), tiempo que puede resultar insuficiente para la adecuación de un proyecto.	Ver modificación a la Resolución N°272/2012.
193	Se solicita adelantar la fecha de modificación y rectificaciones a las Bases o postergar la fecha de presentación de las propuestas, habida cuenta que las mismas pueden afectar sustancialmente el proyecto, quedando un breve lapso de tiempo entre las modificaciones a las Bases y la presentación de las propuestas, tiempo que puede resultar insuficiente para la adecuación de un proyecto.	Ver modificación a la Resolución N°272/2012.
194	Solicita aclaración respecto de "Garantía de Seriedad de la Oferta" presentada para una Región El punto 2.2.5.5 de las bases de licitación de la Región Metropolitana, párrafo segundo hace mención en el "sobre cerrado", a la región y no a la concesión que se aplica, ¿significa aquello que una boleta de garantía habilita la postulación a varias concesiones?	No, se debe presentar una Boleta de Garantía por cada una de las ofertas técnicas que presente. Se deberá indicar en el sobre la concesión a la que postula. Ver modificación a las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
195	¿Es posible garantizar la seriedad de la propuesta mediante una póliza emitida por empresa aseguradora u otro instrumento distinto al de una boleta de garantía bancaria?	No.
196	En el caso en que el proponente se presente a dos concesiones distintas en la misma Región. ¿Debe emitir una boleta de garantía en forma separada para cada concesión o basta con emitir una única boleta para ambas concesiones priorizando su preferencia de adjudicación? En el caso en que el proponente se presente a dos concesiones distintas en la misma Región. ¿En qué forma o como se debe señalar la prioridad de la concesión a postular?	Tal como señala el último párrafo del punto 2.2.5.5, se debe presentar una Boleta de Garantía por cada concesión a la que postule. El proceso de licitación no considera prioridad de concesiones. Se adjudica la que presenta la menor tarifa de presentación.
197	En las actuales concesiones hay una empresa que extendió mal la Boleta de Garantía, ésta apeló y actualmente está operando. ¿Será eliminado el que no la haya extendido conforme a las Bases?	El punto 2.2.8.1 de las Bases establece que serán descalificadas en el acto de apertura de las ofertas técnicas aquellas propuestas respecto de las cuales no se hubiere recibido la Boleta de Garantía de seriedad de la propuesta o estuviere mal extendida.
198	(Párrafo tercero), Resultado de la evaluación de las ofertas técnicas y apertura de las propuestas económicas". Se propone incluir el siguiente párrafo: "A efectos de la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas, se valorará positivamente y se tendrá en especial consideración a efectos de la licitación el contenido las innovaciones industriales y técnicas, las soluciones tecnológicas, las fórmulas que contribuyan al ahorro energético, la reducción de contaminación y el ahorro y las sinergias económicas que contengan las Ofertas Técnicas presentadas"	No se acoge propuesta de modificación.
199	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.7. Se solicita aclarar si los tres ejemplares a entregar, se trata de un original y dos copias simples.	Si, se trata de un (1) original y dos (2) copias simples.
200	Respecto del 2.2.7.1.c.1). : Para el caso concreto de aquellas Plantas de Revisión Técnica, en donde el llamado a licitación no menciona de manera explícita las denominadas: "Futuras Líneas de Revisión" ¿se deberá contemplar un espacio físico para las Líneas de Crecimiento?	No, sólo es necesario considerar el espacio físico para las líneas de crecimiento en las plantas revisoras que consideren líneas futuras de revisión según la resolución de llamado.
201	Respecto del 2.2.7.1.c.1): ¿Es necesario contemplar un espacio físico para albergar las denominadas: "Líneas de crecimiento" para TODAS las Plantas de Revisión Técnica? En caso de que su respuesta sea negativa, por favor indicar cuáles son aquellas PRT'S que SI deben cumplir con dicho requisito.	Ver respuesta a la consulta N°200.
202	Con relación al punto 2.2.7.1 letra b). Antecedentes Financieros. Se señala la obligación de acompañar certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la inspección provincial del trabajo del lugar donde se desarrollan las actividades. Dado que dicho certificado ya no es entregado por la Inspección del Trabajo para licitaciones, ¿es posible reemplazar el certificado señalado por el formulario F-30 de la inspección del trabajo denominado "certificado de antecedentes laborales y previsionales"?, de ser esto posible, y dado que dicho certificado es referente a todas las inspecciones del trabajo, ¿puede acompañarse 1 sólo certificado para toda la empresa?, de ser así ¿puede ser sólo el de la inspección de trabajo de Santiago?	Las indicaciones para realizar dicho trámite y obtener el certificado que se exige en las Bases se encuentra en el siguiente link: : http://www.dt.gob.cl/tramites/1617/w3-article-97264.html

N°	CONSULTA	RESPUESTA
203	Punto 2.2.7.1., letra c.1) sobre los antecedentes técnicos, se hace referencia a un área de revisión de rechazos por pruebas visuales, ¿esta área debe de ser techada, o bien puede ser al aire libre?	No existe obligatoriedad para que esta área sea techada.
204	Respecto del 2.2.7.1. c1): ¿Se puede postular con un terreno de propiedad de Bienes Nacionales?	El uso de terrenos fiscales mediante arrendamiento se encuentra especialmente regulado en el D.L. N°1.939, de 1977 y en el Oficio Circular N°3, de fecha 27 de septiembre de 2007 y el Manual respectivo, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales. La ley dispone que este arrendamiento sea en general por periodos acotados de tiempo, cinco años como máximo para los inmuebles urbanos y 10 años si son rurales, previendo ciertas situaciones extraordinarias. El inmueble ofrecido y su respectivo contrato de arriendo, forma parte de los criterios de evaluación de la oferta técnica del postulante. El postulante debe otorgar las garantías suficientes para el cumplimiento del contrato, en los términos indicados por el punto 2.2.7.1 c1).
205	Respecto del 2.2.7.1. c1): ¿Se puede postular con un terreno de un arrendatario de bienes nacionales, quien a su vez subarrendará la propiedad al oferente?	Ver respuesta a la consulta N°204.
206	Respecto del 2.2.7.1. c1): Se puede postular con un terreno que está sujeto a un proyecto licitatorio con bienes nacionales, y que, nos puede ser adjudicado mediante un contrato de arrendamiento directamente?	Ver respuesta a la consulta N°204.
207	Preguntas respecto del terreno donde se instalaran las plantas: En el punto 2.2.7.1. letra c.1) Localización e instalaciones físicas. Se hace referencia a: Títulos extendidos por Escritura Pública, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, del proponente sobre el o los inmueble(s) que ofrece para la instalación de la(s) planta(s) revisora(s) con certificado de dominio vigente y contratos respectivos o contratos de promesa de compra venta o arrendamiento, u otros, con garantías suficientes de cumplimiento del contrato prometido respecto del inmueble ofrecido, o escritura pública de usufructo. En caso de que el proyecto de planta PRT presentado tuviese límites que difieren del de los terrenos. El área de ROL designado para la operación de la planta puede presentar las siguientes características: a) Área de ROL mayor a área delimitada para operación de planta PRT. (En este caso procede hacer una subdivisión del predio) b) Área delimitada para operación de la planta PRT incluye varios roles. (Paño con varios roles que se fusionarían para instalar la planta). ¿Requiere el área de planta individualizarse con un rol específico?, si así fuese, la modificación del rol o los roles (en caso que fuese necesario), debe hacerse en forma previa o posterior a la adjudicación de la concesión.	Remítase a la documentación requerida en el punto 2.2.7.1 letra c.1).
208	¿Carta Gantt debe contemplar específicamente la puesta en marcha?	La carta Gantt debe incluir todas las actividades de la etapa de construcción, instalación y equipamiento para cumplir con la puesta en marcha.
209	c.1) Localización e instalaciones físicas ¿Qué uso y destino de suelo es permitido para el sitio en que se instalará la Planta?	Es el uso y destino que permita la actividad de revisión técnica de vehículos. Es una materia que debe consultarse en la Dirección de Obras Municipales.
210	Muchos municipios y en particular las Direcciones de Obras no conocen un certificado de factibilidad o en definitiva no lo emiten. ¿Es aceptable un certificado de zonificación en su reemplazo como se ha hecho	Sí, el certificado de factibilidad es un nombre referencial. Lo que se requiere es un documento a través del cual se acredita, mediante certificación de la autoridad competente, que el sitio con que se postula

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	en otras oportunidades?	no tiene impedimento para ser destinado a una planta revisora.
211	¿Qué se entiende por programa de mantención y calibración? El Ministerio al parecer interpreta los conceptos como la norma ISO9001:2008 y por tanto parece necesario aclararlo.	Se entiende como el conjunto de acciones, normalmente indicadas por el fabricante del equipo, tendientes a asegurar el buen funcionamiento del equipo. Los programas de mantención y calibración son anteriores a la norma ISO 9001:2008.
212	Indica que el plano de Planta general debe ser a escala 1:100 o similar. El concepto similar es igual a equivalente, es decir, igual. Esto hace difícil determinar si la condición es cumplida o no por el oferente, dado que queda entregado a una apreciación u opinión subjetiva. ¿Se podría, en pos de la transparencia indicar literalmente la escala de presentación de planos? o indicar claro ¿qué es similar?	El concepto similar se refiere a semejante, es decir una escala que permita sin dificultad la visualización de los planos.
213	Se indica que los sobres de Oferta Económica en el acto de Apertura de la oferta Técnica se entregarán los sobres con la Oferta Económica al Notario asistente. Entendiendo que en licitaciones anteriores era engorroso la entrega tanto de las ofertas Técnicas como de las Económicas en las dependencias del Notario. Creemos que con un afán de transparencia en el proceso y considerando que la oferta Económica es el hito final del proceso licitatorio, y que no existirá la seguridad que estén en seguro resguardo al momento de la entrega de los mismos hasta el momento de la entrega, en días posteriores, al Notario. Creemos que es necesario, transparente y que otorga seguridad a los proponentes que dichos sobres sean entregados a un Notario designado y que él los custodie hasta su apertura en la fecha que corresponda. ¿Se podrá aceptar esta solicitud? Dado que en este caso la Notaría solo resguardará un sobre y no cúmulo de papeles y documentos.	No, los sobres de la oferta económica deben entregarse conjuntamente con la oferta técnica en el lugar establecido en el llamado. Quedarán en custodia del Notario a partir de la fecha de apertura de propuestas.
214	En este acápite se establece que la evaluación de la Oferta Técnica se hará conforme a puntajes que se indican, cuyo máximo son 25 puntos por cada uno de ellos (localización e instalaciones, equipamiento técnico, personal y calidad de servicio), para lo cual, como se expresa, para calificar técnicamente hay que obtener un puntaje superior a 80 puntos, o sea de 81 a 100, y cada ítem debe tener un puntaje no inferior a 20. Se entiende, que el que cumple mínimamente con lo exigido por las bases sumará 80 puntos. Sin embargo, las bases de licitación, no contemplan parámetros ni criterios objetivos para puntualizar el puntaje adicional que se pueda adicionar al oferente entre los 80 y 100 puntos en cada uno de los ítems a evaluar. Luego, la diferencia entre los 80 y 100 puntos, queda sujeto a la discrecionalidad o, lo que puede ser más grave, a la arbitrariedad de la Comisión que designe la señora Subsecretaria de Transportes (2.2.8), quienes conforme al párrafo de Análisis y evaluación de las propuestas (2.2.9) evaluará los antecedentes técnicos y económicos de las ofertas presentadas. En el ámbito de los criterios de evaluación de la oferta técnica, ¿se debe establecer, previamente, parámetros objetivos de puntuación y que ello no quede sujeto a la discrecionalidad o arbitrariedad de la Comisión, para lo cual, se modificarán las bases de licitación que se observan en esta presentación y se incorporarán criterios objetivos para otorgar puntaje?	Ver modificación a las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
215	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.9.1 Criterios de evaluación de la Oferta Técnica: 1 Se mencionan los cuatro ítemes que serán evaluados y el puntaje máximo para cada uno de estos. Se solicita explicitar cuáles serán las variables a evaluar por cada uno de estos ítemes (Localización e Instalaciones; Equipamiento Técnico; Personal y Calidad de Servicio),	Se incorpora Pauta de Evaluación. Ver modificación a las Bases.
216	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.9.1 Criterios de evaluación de la Oferta Técnica: 1. Se mencionan los cuatro ítemes que serán evaluados y el puntaje máximo para cada uno de estos. Se solicita explicitar cuáles serán las variables a evaluar por cada uno de estos ítemes (Localización e Instalaciones; Equipamiento Técnico; Personal y Calidad de Servicio), 2. Además se solicita indicar el tipo de escala con que serán evaluadas cada una de estas variables.	Ver respuesta a la consulta N°215.
217	¿Cuales son las pautas o metodología de asignación de puntos para cada uno de los ítemes a evaluar?	Ver respuesta a la consulta N°215.
218	¿El término enfilado significa línea recta o puede ser una curva?	Se refiere a poner en fila los vehículos no necesariamente en línea recta.
219	En la post revisión, ¿los vehículos deben estar ENFILADOS a la salida de cada línea de revisión?	Los estacionamientos de post revisión deben ser funcionales al sentido de circulación de los vehículos desde la salida de la zona de revisión.
220	¿El área de atención de clientes es un porcentaje de la superficie, o cantidad de líneas de la planta?	No hay requisitos sobre la materia.
221	Punto I.2, Para establecer si la planta requiere dos entradas ¿Se debe considerar la futura línea de revisión, indicada en la tabla del punto 13° de la Resolución N° 272?	No se requieren 2 ingresos independientes. Ver modificación a las Bases.
222	Punto I.3, ¿El cierre al que se refiere el punto indicado debe ser completo o puede ser una reja divisoria? Si es completo, puede ser una reja con arbustos que impidan la visual.	No hay restricciones respecto del uso de rejas para el cierre perimetral.
223	Punto I.3, ¿Cómo se debe entender el término "enfilado"? ¿En una línea recta o puede ser una curva o basta que la planta cuente con el número de estacionamientos de pre revisión mínimos solicitados por línea de revisión?	Ver respuesta a la consulta N°218.
224	Punto III.4 letra a), la distancia de tres metros que se indica ¿Debe ser considerado también hacia arriba (desde el techo del vehículo hasta el techo del galpón)?	Sí, debe contemplar los tres (3) metros desde el techo del vehículo.
225	Punto III.4, letra a), ¿Cuáles son las dimensiones de un bus articulado?	No es una consulta atinente a las Bases.
226	Punto III.4, ¿Se deben considerar las áreas señaladas, debido a que en el llamado a licitación (R.E. N° 272) no se define el requerimiento?	Sí, deben ser consideradas. Ver modificación a la Resolución N°272/2012.
227	Punto IV.5 A partir del tipo y capacidad de la planta revisora ¿Cómo se define la superficie y dimensiones de la zona de atención al cliente?	Es parte de la oferta del proponente.
228	Respecto del Punto I.2.: ¿Por qué razón se estipula la implementación de los 2 accesos, para aquellas plantas de más de cuatro líneas?	No se requieren 2 ingresos independientes. Ver modificación a las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
229	Respecto del Punto I.2.: Para aquellas Plantas de Revisión Técnica que tienen más de cuatro líneas de revisión ¿existen características especiales tanto técnicas como de diseño que deban considerarse para los dos ingresos independientes?, en caso afirmativo, ¿cuáles son dichas características?	No se requieren 2 ingresos independientes. Ver modificación a las Bases.
230	Anexo N°1, III.3 En el último párrafo se hace referencia a que los vehículos deben de ubicarse enfilados hacia la línea de revisión, ¿el término enfilado en este caso, se refiere a orientado, es decir, no necesariamente debe de ser una línea recta sino que ir uno detrás de otro, pudiendo tener al menos una curva u otra forma geométrica u otras formas de mejorar el enfilamiento de los vehículos?	Ver respuesta a la consulta N°218.
231	Referente al Anexo 1, y en concordancia con el 2.1.5. de las Bases de Licitación: ¿Es posible instalar la recepción de documentos y pagos de servicios en un edificio distinto a la sala de espera y oficina administrativa?	Sí. Ver modificación a las Bases.
232	Referente a los puntos: IV.1 y VI.1 y en concordancia con el 2.1.5. de las Bases de Licitación: En la zona de atención al cliente respecto a su volumetría ¿es posible ubicar diferentes áreas en espacios físicos independientes, pero conectadas entre sí?	Sí. Las Bases no establecen restricciones al efecto.
233	En cuanto a la estación de ruido anexo I. III.4. ¿La estación de ruido puede ubicarse en el mismo galpón o recinto cerrado donde se encuentra toda la línea de revisión? ¿Si la estación de ruido debe ubicarse fuera del recinto cerrado donde están las líneas de revisión, cuales son las características de dicho recinto?	No hay restricciones en cuanto a la ubicación del puesto de medición de ruido, mientras cumpla con las especificaciones indicadas en el Anexo N°1 de las Bases.
234	Respecto de zonas exteriores, sobre estacionamientos de pre revisión. ¿la ubicación de los estacionamientos de pre revisión deben estar inmediatamente terminadas las líneas de revisión o pueden enfilarse de forma contigua y luego tomar el vehículo por mecánico revisor y mediante acceso directo introducirlos a las líneas de revisión correspondientes?	Es parte de la oferta del proponente.
235	Punto III.4 letra b), ¿qué características técnicas debe tener el dinamómetro para pesados?	Deberá ser apto para el ensayo de buses con eje de tracción simple en rango de potencia de motor de 80 a 350 hp o superior y aplicación de carga continua, dotado con instrumento de lectura directa de potencia, velocidad simulada del vehículo y RPM. Ver modificación a las Bases.
236	Punto III.4 letra b), ¿es concluyente que las líneas de las concesiones de plantas tipo A y AB en un plazo posterior a la puesta en marcha, revisarán tanto buses como camiones en la prueba opacidad en carga?	La norma técnica contempla el control de opacidad en carga sólo a buses en la Región Metropolitana.
237	Anexo 1 punto V.2. Zona de Servicios. ¿Se podrá entender que la ubicación sea dentro el terreno ofrecido para cada Planta, considerando el concepto nuevo de proximidad?	Sí. Las Bases no establecen restricciones al efecto.
238	Anexo 1 punto III.4 letra b), ¿es concluyente que las líneas de las concesiones de Plantas tipo A y AB en un plazo posterior a la puesta en marcha, revisarán tanto buses como camiones en la prueba opacidad en carga?	Ver respuesta a la consulta N°236.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
239	¿Es factible considerar el diseño de una planta revisora en más de un nivel (con subterráneo o de dos (2) o más pisos) o existe algún impedimento para desarrollar un proyecto de estas características? De existir algún impedimento ¿En qué consistiría este?	Sí. Las Bases no establecen restricciones al efecto.
240	¿Qué características técnicas debe tener el dinamómetro para pesados?	Ver respuesta a la consulta N°235.
241	En la práctica el generar una solución con 2 accesos puede resultar más compleja desde el punto de vista del usuario objeto ingresar al recinto y considerando lo dispuesto en el punto 2.1.5.1 que busca la mejor accesibilidad, algunas DOM exigen cierto distanciamiento con los accesos de vecinos, a las esquinas de las calles u otro motivo propio de esa DOM, lo que hace imposible la solución de dos entradas. Por otro lado, la experiencia nos dice que en aquellas Plantas en que se ha adoptado esta solución, ha creado problemas, porque aunque esté señalizado, la gente se equivoca con frecuencia en elegir la puerta de entrada, creando un conflicto interno, por ello ¿cuál sería el objetivo de considerar 2 accesos para PRT con más de 4 líneas? ¿El hecho de dejar un sólo acceso amplio y facilitando los radios de giros tendría menor evaluación o definitivamente será rechazada la propuesta? ¿El Ministerio no considera variar esta condición?	No se requieren 2 ingresos independientes. Ver modificación a las Bases.
242	Algunas direcciones de obras exigen un mínimo y otras un máximo de transparencia en los deslindes que dan a la vía pública, lo que se resuelve con rejas u otras soluciones similares. ¿Cuando las bases indica que deben ser cerrados se refiere a nula transparencia o a la existencia de cierre perimetral?	Ver respuesta a la consulta N°222.
243	Dada las nuevas tecnologías en las implementaciones de áreas verdes, e independiente del factor climatológico. ¿Se podrán instalar pasto sintético, por ejemplo, igual de verde, cuidando, por ejemplo, un elemento básico como es el agua?	No. La solución de áreas verdes adoptada debe ajustarse a lo señalado en las Bases.
244	¿Cuál es el criterio adoptado por el Ministerio para realizar una exigencia asociada a una línea de 42 metros de largo para las líneas tipo P, considerando que el D.S. 156/90 resguarda la inspección visual en un espacio de 19 metros de largo y el resto de los equipos exigidos necesitarían bastante menos de 23 metros para disponerlos en dicha línea? Más aún, La Resolución N°1 de 1995 del MTT fija las dimensiones máximas de los vehículos, y para el caso de los vehículos que se revisarán en las líneas tipo P, el largo máximo que podría tener un vehículo en una línea de revisión será un Tracto-Camión con semi remolque especial para el transporte de automóviles (22,40 metros), lo que no alcanzaría a medir bajo ningún punto de vista ni siquiera 30 metros. ¿Se puede modificar a 30 metros el mínimo de una línea de pesados?	No, remítase a lo señalado en las Bases.
245	Se exige que el tiempo promedio de atención, por ejemplo, para vehículos livianos, sea de 7 vehículos hora por línea. Por otro lado se indica que es un indicador negativo es que el tiempo de espera sea de más de una hora. Pero, con la exigencia de 12 estacionamientos de pre revisión por línea será imposible cumplir con el tiempo inferior a 1 hora. Sin embargo, si la exigencia fuera de 9 estacionamientos de pre revisión por línea, si se podría cumplir con	No se exige que el tiempo medio de atención sea de 7 veh/hora sino que el rendimiento mínimo de una línea de revisión sea el indicado. Se ha rebajado la exigencia de estacionamientos de pre revisión. Ver modificación a las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	este estándar. ¿Se podrá aceptar esta propuesta?	
246	Se exige un portal de dimensiones 7x2 metros aproximadamente. ¿Este letrero puede estar ubicado a nivel de piso a un costado de la entrada o en el "galpón" de revisión? Esto en razón de que esta estructura normalmente de acuerdo al MIC se pide instalar en altura con lo que requiere de pilares que la soporte que habitualmente son pasados a llevar por vehículos pesados por sobre todo, no siendo responsabilidad de la PRT.	El Manual de Imagen Corporativa no establece que éste letrero deba instalarse en altura, sólo se señala que debe estar en el Frontis de la planta revisora, por su parte las Bases señalan que debe ubicarse en la entrada.
247	El mínimo de equipamiento del 4x4 permanente por concesión es un (1) equipo, ¿se puede instalar uno por planta?	La exigencia mínima depende de la concesión. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°272/2012. Instalar uno por planta es parte de la oferta del proponente.
248	Punto I letra b) y letra g) Dada la nula utilidad que prestan en el proceso de revisión, los equipos indicados ¿Es factible retirar la exigencia de estos en la composición de las líneas? Cabe señalar que de acuerdo a lo señalado en los manuales de revisión respectivos, estos equipos no producen aprobaciones ni rechazos.	No, los equipos deben ser parte de la línea de revisión.
249	Punto II letra h), el alzador indicado, actualmente aparece mencionado en el respectivo Manual de Procedimientos pero no se especifica su uso. Antiguamente, era empleado para detectar holguras y juegos de masa, pero su utilidad fue reemplazada por el detector de holguras ¿Es factible retirar la exigencia de este elemento de la composición de la línea?	No.
250	Punto III.1, letra c), En la definición del equipo, no se considera la necesidad de contar con frenómetros que permitan someter a la prueba de frenos a los vehículos 4x4 ¿Se deben considerar en el proyecto?	Sí. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°272/2012.
251	Punto III.1 letra g), dado el avance en los sistemas de control de emisiones de los vehículos diésel, actualmente algunos vehículos no pueden ser evaluados con el opacímetro de flujo parcial. Además, el procedimiento de medición empleado, descrito en los respectivos manuales de revisión, puede llegar a provocar serios daños en los motores de los vehículos sometidos a dichas pruebas debido, mayoritariamente, a la pésima mantención del parque automotriz ¿Se considerará el cambio de equipo y/o de procedimiento de medición?	No.
252	Letra e), sistema de medición de emisiones conforme al método ASM ¿Este dinamómetro tiene que estar certificado u homologado por EPA y BAR?	No, el sistema de medición de emisiones conforme al método ASM, debe cumplir con las especificaciones indicadas en la letra e) del Anexo N° 2 de las Bases.
253	III. Características técnicas de los instrumentos y equipos c) frenómetro (Brake tester) Los rodillos tienen dos opciones de recubrimiento: - soldadura - cuarzo (para zonas con lluvias y otras) ¿Cuál es la opción que indica o recomienda el MTT?	El recubrimiento de los rodillos debe atender el requisito establecido en el punto III, letra c) del Anexo N° 2 de las Bases.
254	III Características técnicas de los instrumentos y equipos e) Sistema de medición conforme a método ASM Analizador de gases Condiciones ambientales: Humedad, temperatura y presión barométrica ¿El analizador de gases debe incorporar en su interior éstos elementos y los procese en su software en forma automática?	Los instrumentos para el registro de humedad, temperatura y presión barométrica de las condiciones ambientales, pueden ser unidades independientes del analizador de gases, pero su software debe ser único y automatizado.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
255	III Línea tipo L c) frenómetro autos para vehículos 4x4 Para poder medir los frenos de un vehículo 4x4 integral en forma correcta, es necesario que el frenómetro invierta el sentido de circulación de los rodillos para que las ruedas giren en forma igual pero invertida. ¿Es necesario conservar la misma velocidad (RPM) en las dos ruedas del mismo eje del auto? ¿Es suficiente un inversor de giro de motor en el frenómetro en la revisión de un 4x4? ¿Cuántos equipos 4x4 son para cada planta o por cada concesión?	Respecto del procedimiento de medición no es una consulta atingente a las Bases. Respecto del número de equipos 4x4, dependerá de la concesión a la que se postule. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°272/2012.
256	III.1 b) Banco de prueba de amortiguadores Usualmente en este equipo se toma el peso para el cálculo de la eficacia de frenado. ¿Qué precisión debe tener la medición de peso en este equipo?	La precisión debe ser la establecida por el fabricante del equipo.
257	III.2 f) Opaclmetro Actualmente ciertos vehículos diesel con tecnologías EURO 5 y EURO 6 tienen emisiones tan bajas que los valores de opacidad no pueden ser medidos con los equipos convencionales. ¿Cuál deberá ser la precisión de este equipo?	Las precisiones del opaclmetro deben ser las indicadas en la norma ISO 11614.
258	g) Alineador de luces luxómetro ¿El equipo debe incluir la tecnología para las nuevas luces xenón de los automóviles?	No hay restricciones para que el luxómetro pueda incluir la tecnología para evaluar luces de xenón, es parte de la oferta del proponente.
259	e) Analizador de gases ¿El módulo para la medición de las condiciones ambientales PTH (presión, humedad y temperatura) deberá estar integrado dentro del analizador de gases?	El módulo para la medición de las condiciones ambientales, puede ser independiente del analizador de gases, pero su software debe ser único y automatizado.
260	Para las líneas pesadas: ¿Es necesario instalar un dinamómetro para medir opacidad? Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, ¿es por cada línea de pesados?	Sí, es necesario instalar un dinamómetro de chasis por planta revisora. Ver modificación a las Bases y la Resolución N°272/2012.
261	En relación a la Resolución N°251, Anexo 2, Punto 3.1, letra e. ¿Cuántos dinamómetros 4x4 deberán instalarse por concesión?	Depende de la concesión a la que se postule. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°272/2012.
262	En lo relativo a las líneas de revisión tipo P, ítem 2 letra h), segunda parte de dicho ítem, en cada puesto de revisión...alizador de 5 toneladas... ¿cual es el aspecto técnico de es gata, ya que su uso no está establecido en el manual de procedimiento?	No es una consulta atingente a las Bases. Remítase a la exigencia de las Bases.
263	Punto I letra e, ¿el equipo ASM debe estar implementado para operar en la fecha de puesta en marcha de la Planta o existirá un plazo adicional para este equipamiento?	El equipo ASM debe estar implementado desde la puesta en marcha de las plantas revisoras. La norma de emisión vigente requiere este tipo de equipamiento.
264	Punto I letra e), ¿Las 13 concesiones deben contar con equipo ASM en todas sus líneas tipo L?	Sí.
265	Punto III.1 letra e), ¿Qué criterio se aplicará para seleccionar la línea de revisión de la concesión para implementar un equipo ASM con dinamómetro para vehículos con tracción en las cuatro ruedas?	La exigencia es por tipo de concesión. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°272/2012.
266	¿Cuál es el procedimiento para la medición de la opacidad en carga?	No es una consulta atingente a las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra en el D.S. N°4 de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
267	En Anexo 2 punto I letra e, ¿Hay que considerar equipos ASM para líneas de livianos en estas Concesiones?	Ver respuesta a la consulta N°263.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
268	De utilizar ASM. Anexo 2 punto I letra e, ¿por qué se pide dos analizadores de gases sustitativos?, significa que si el sistema ASM falla, ¿se podrá seguir revisando con los analizadores de gases sustitativos?	Los analizadores de gases sustitativos no son para cuando el sistema ASM falla sino para aquellos vehículos que no se les puede aplicar el sistema de medición de emisiones conforme al método ASM.
269	De utilizarse ASM. Anexo 2 punto III.1 letra e), ¿Qué criterio se aplicará para seleccionar la Planta de la concesión para implementar un equipo ASM con dinamómetro para vehículos con tracción en las cuatro ruedas?	Ver respuesta a la consulta N°265.
270	I. ¿En cuanto al frenómetro, existe algún tipo de exigencia para vehículos del tipo 4x4? I. La medición de gases debe ser conforme al método ASM o puede ser con un analizador de gases sustitutivo del método ASM. I. Si se puede usar un analizador de gases, ¿esto implica alguna baja en el puntaje técnico? II. ¿Es posible para las líneas tipo P, utilizar el mismo equipo como medidor de ángulo de giro de las ruedas (tornamezas) y a su vez como equipo medidor de alineación de ruedas? III.2, h) ¿El puesto de medición de ruido estacionario, puede estar dentro de la misma edificación de la línea de revisión Tipo P, cumpliendo con todas las características de suelo y aislación correspondiente?	I. La exigencia de frenómetro para vehículos del tipo 4x4 depende de la concesión a la que se postula. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°272/2012. I. La medición de gases debe ser conforme al método ASM. II. Para las líneas pesadas, no es posible usar el mismo equipo para medir el ángulo de ruedas y la alineación de ellas. III. 2 h) En cuanto al puesto de revisión de ruido estacionario, ver respuesta a consulta N°233.
271	¿Cuál es la necesidad de solicitar un instrumento para verificar la alineación de las luces, si el MPIR no considera estas pruebas como Rechazo? Es decir, un vehículo jamás resultará rechazado por ello, ¿se puede obviar este requisito?	No, el equipo debe ser parte de la línea de revisión.
272	En relación a la Resolución N°251, Anexo 2, Punto 3.1, letra e. ¿Cuántos dinamómetros 4x4 deberán instalarse por concesión?	Ver respuesta a la consulta N°261.
273	Anexo N°4, II. En el segundo párrafo, ¿a qué se refiere con "servidor deberá de contar con licenciamiento de federación por cada cámara a instalar"?, ¿cuál es realmente la exigencia requerida? Se solicita ser más explícito.	El Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), aparte del costo de licencia por la plataforma misma, requiere de una licencia individual por cada cámara que se agregue a este servidor.
274	1.- ¿Se puede obviar el requisito de -grabación de recorridos con movimientos PTZ -programación de tour de recorridos con movimientos PTZ si la cámara a instalar cubre 180° o 360° de visión sin distorsión? 2.- ¿Se puede utilizar cámaras con soporte de formatos y codecs M-JPEG y MxPEG (de más alta calidad que los indicados por MTT) en vez de JPEG, H264 y MPEG4? 3.- ¿Se puede obviar el "housing con calefactor y 4 ventiladores" si las condiciones de operación de la cámara son superiores a los solicitados por MTT?	1. No se puede obviar el requisito de recorridos con movimientos PTZ. 2. No, ya que ellos consumen mayores anchos de banda. 3. Sí, ver modificación a las Bases.
275	Anexo 5: ¿El gerente Técnico puede ser un Ingeniero comercial con las competencias para desempeñarse en el cargo?	Sí.
276	Bajo ese punto ¿se eliminan los certificados que se compran a casa de moneda?	No.
277	¿Qué instancia existe en el envío de XML de revisiones, para aquellas plantas que no cuentan con factibilidad de un enlace de datos?	Es mandatorio que las plantas revisoras cuenten con enlace de datos adecuado para los requerimientos del Ministerio.
278	¿Qué valor se debe poner en los datos del XML enviado en caso que no exista, por ejemplo, número de motor, chasis, número de recorrido, etc.?	No es una consulta relevante en esta etapa del proceso. Sin embargo, el número de motor y de chasis, son obligatorios de enviar, mientras que el número de recorrido es opcional. Se debe colocar NULL, dos

N°	CONSULTA	RESPUESTA
		TAGS juntos en el XML.
279	¿Cuáles son los horarios de recepción y respuesta de XML (CRTs y Resumen) por parte del Ministerio?	No es una consulta relevante en esta etapa del proceso. Serán dados a conocer al inicio de la concesión.
280	¿Van a tener cambios tecnológicos de recepción de XML o seguirán con la misma arquitectura actual?	No es una consulta relevante en esta etapa del proceso.
281	¿Cuando serán entregados este anexo para su revisión, estudio y llenado?	Está a disposición de los interesados en formato Word en la web de licitaciones con el objeto que pueda ser presentado en las propuestas.
282	¿Cuándo será entregado este Anexo para su revisión, estudio y llenado?	El anexo corresponde al adjunto en las Bases. El llenado lo efectuará el Ministerio una vez adjudicadas las concesiones.
283	ANEXO N° 1 – numeral I.4 ¿Qué entenderá como espacio de expansión?	Se elimina el concepto. Ver modificación a las Bases.
284	ANEXO N° 1 – numeral III.3 Se indica: "Los estacionamientos de pre-revisión deberán ubicarse enfilados hacia las líneas de revisión.". La palabra enfilados puede interpretarse como que todos los estacionamientos de pre-revisión deben formar una fila recta delante de las líneas de revisión, lo que para el caso de una línea liviana significará contar con 60m y para una pesada con 76m antes del comienzo de la línea, a los que se deberá sumar los largos de la línea de revisión, normalmente la de los estacionamientos de post – revisión y el largo del puesto de ruido donde este último sea exigible, lo que obligará a contar con terrenos muy largos escasos de encontrar. También se puede interpretar la palabra enfilados como dirigidos hacia las líneas de revisión (como en "enfilados hacia Santiago") lo que a nuestro juicio permitiría mantener los actuales lay-out, en que un número de estacionamientos de pre-revisión se ubica frente a las líneas de revisión y los demás se ubican generalmente a un costado de las instalaciones de la planta siguiendo una línea "enfilada" (dirigida) hacia la línea de revisión, lo que permitirá un aprovechamiento más integral del terreno. ¿Cuál de las dos interpretaciones es la correcta ó se aceptan ambas?	Ver respuesta a la consulta N°218.
285	ANEXO N° 1 - numeral III.4 Señala lo siguiente: "Adicionalmente, tratándose de plantas revisoras clase A o AB, deberá considerarse las siguientes áreas, cuyo requerimiento será definido en la resolución que llama a licitación y que alude el numeral 1 de este acto administrativo: Un área para instalar un puesto de medición de ruido estacionario, consistente en una superficie pavimentada, que permita estacionar en ella un bus o camión de dimensiones. Un área para instalar un dinamómetro de chasis del tipo para vehículos pesados que permita simular...". La Resolución Exenta N° 272 de 2012, de ese Ministerio, que llama a licitación pública de concesiones para operar Plantas Revisoras en la Región Metropolitana, no define el requerimiento de dichas áreas; lo anterior ¿significa que las Plantas Revisoras de la Región Metropolitana, no contarán definitiva y permanentemente durante el periodo de vigencia de la concesión, con el puesto de medición de ruido y el dinamómetro que se describe o el proyecto presentado debe considerar algún área (cuya definición se ignora) para la instalación futura de dichas áreas y sus equipos de medición?	Ver respuesta a la consulta N°226.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
286	ANEXO N° 1 – numeral IV Se señala que la superficie y dimensiones de la zona de atención al cliente se definen por el tipo y capacidad de la Planta Revisora. ¿Cuáles son los tipos de Planta Revisora? ¿Cuál será la capacidad a considerar?	Se refiere a clase de planta revisora. La superficie y dimensiones de la zona de atención de clientes es parte de la oferta del proponente. Ver modificación a las Bases.
287	ANEXO N° 2 – numeral I, letra e) ¿El sistema de medición de Emisiones conforme al método ASM, será exigible en todas las líneas tipo L de las Plantas Revisoras (cualquiera sea su clase) a instalarse en la Región Metropolitana o sólo deberán contar con un analizador de gases del tipo descrito como sustitutivo a dicho método?	Sí, es exigible en todas las líneas livianas.
288	ANEXO N° 2 – numeral II, letra i) Se exige un sonómetro y un anemómetro para la medición de ruido ¿se debe contar con ellos al inicio de la PRT si la norma no se ha dictado?	Sí.
289	ANEXO 2 Equipamiento con que deben contar las Plantas Revisoras Letra e – Sistema de medición de emisiones conforme al método ASM Pregunta ¿Este Dinamómetro tiene que estar certificado u homologado por EPA y BAR?	Ver respuesta a la consulta N°252.
290	III. Características técnicas de los instrumentos y equipos Letra c – Frenómetro (Brake Tester) Los rodillos tienen dos opciones de recubrimiento. - Soldadura -Cuarzo (para zonas con lluvias y otras) Pregunta ¿Cuál es la opción que indica el MTT?	Ver respuesta a la consulta N°253.
291	Letra e – Sistema de medición conforme a método ASM. Analizador de Gases Condiciones ambientales: Humedad. Temperatura y presión barométrica Pregunta ¿El analizador de gases debe incorporar en su interior éstos elementos y procese en su software en forma automática?	Ver respuesta a la consulta N°254.
292	III Línea tipo L Letra c – Frenómetro autos para vehículos 4x4 Para poder medir los frenos de un vehículo 4x4 integral en forma correcta, es necesario que el frenómetro invierta el sentido de circulación de los rodillos para que las ruedas giren en forma igual pero invertida. Pregunta: ¿Es necesario conservar la misma velocidad (RPM) en las dos ruedas del mismo eje del auto? ¿Es suficiente un inversor de giro de motor en el frenómetro en la revisión 4x4? ¿Cuántos equipo 4x4 son en cada PRT?	Ver respuesta a la consulta N°255.
293	Letra b – Banco de prueba de amortiguadores Usualmente en este equipo se toma el peso para el cálculo de la eficacia de frenado Pregunta: ¿Qué precisión debe tener la medición de peso en este equipo?	Ver respuesta a la consulta N°256.
294	Letra f – Opacímetros Actualmente ciertos vehículos diesel con tecnologías EURO 5 y EURO 6 tienen emisiones tan bajas que los valores de opacidad no pueden ser medidos con los equipos convencionales. Pregunta: ¿Cual deberá ser la precisión de este equipo?	Ver respuesta a la consulta N°257.
295	Letra g – Alineador de luces luxómetro Pregunta: ¿El equipo debe incluir la tecnología para las nuevas luces xenón de los automóviles?	Ver respuesta a la consulta N°258.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
296	Letra e – Analizador de gases ¿El módulo para la medición de las condiciones ambientales PTH (presión, humedad y temperatura) deberán estar integrado dentro del analizador de gases?	Ver respuesta a la consulta N°259.
297	II Línea de revisión tipo P Pregunta ¿Es necesario instalar un Dinamómetro para medir opacidad? ¿Por cada línea de pesados?	Ver respuesta a la consulta N°260.
298	<p>Sistema de medición de Emisiones ASM La Resolución 251 menciona en diversas partes esta metodología de ensayo, a saber: Anexo II, pág. 30 "e) Un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM y/o un analizador de gases Tratándose de plantas revisoras cuyas líneas de revisión tipo L cuentan con un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM, también deberán contar, por planta, con a lo menos dos (2) analizadores de gases del tipo descrito como sustitutivo para el método ASM. Las plantas revisoras cuyas líneas de revisión tipo L no cuenten con un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM, por cada línea de revisión tipo L, deberán contar con un analizador de gases del tipo descrito como sustitutivo para el método ASM." Anexo II, pág. 30 "f) ANALIZADOR DE GASES (SUSTITUTIVO DEL DESCRITO PARA EL MÉTODO ASM EN TANTO NO SE IMPLEMENTE DICHO SISTEMA DE MEDICIÓN)"</p> <p>Pregunta: No resulta claro cuáles son las Plantas que deberán contar con este sistema de medición ni tampoco se indica si se piensa implementar a futuro, cuando se habla. No está definido tampoco en las Resoluciones 271, 272 o 276. En el caso de su implementación a futuro se solicita confirmar que dicha implementación implicará un cambio de la tarifa ofertada.</p>	Todas las líneas de revisión tipo L de la Región Metropolitana deberán estar dotadas de sistema de medición de emisiones ASM, desde la puesta en marcha de las plantas revisoras. La norma de emisión vigente requiere este tipo de equipamiento.
299	<p>Áreas adicionales en las plantas de revisión El anexo 1 de la Resolución 251 en el punto III.4 dice: "Adicionalmente, tratándose de plantas revisoras clase A o AB, deberá considerarse las siguientes áreas, cuyo requerimiento será definido en la resolución que llama a licitación y que alude el numeral 1 de este acto administrativo." a) Un área para instalar un puesto de medición de ruido estacionario, consistente en una superficie pavimentada, que permita estacionar en ella un bus o camión de dimensiones de 2, 5 m x 12,00 m, con excepción de la Región Metropolitana que deberá permitir estacionar un bus articulado, quedando éste separado como mínimo 3 metros de cualquier otro vehículo, persona, objeto o estructura del edificio, excluyéndose de este requisito el operador, el conductor y el instrumento de medición. El puesto de medición deberá ser techado en toda su superficie. b) Un área para instalar un dinamómetro de chasis del tipo para vehículos pesados que permita simular condiciones de operación en carretera, estando el vehículo con sus ejes tractores sobre los rodillos del dinamómetro, para medir opacidad en carga."</p> <p>Pregunta: En las resoluciones 271, 272 y 276 no se indica nada respecto a estas áreas. ¿Significa que para estas regiones no es necesario tener en cuenta estas áreas?</p>	En la Región Metropolitana, las áreas y el equipamiento deben ser considerados desde la puesta en marcha de las plantas revisoras. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°272/2012.
300	Vehículos 4X4 - Dinamómetro En el anexo N° 2 se dice: "Según lo determine el Ministerio, se deberá disponer en una línea de revisión de la concesión un dinamómetro para vehículos con tracción a las cuatro	No, la exigencia es a partir desde la puesta en marcha de las plantas revisoras, el número y ubicación de las líneas de revisión que deben disponer de dinamómetro y frenómetro para vehículos con tracción en las cuatro

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>ruedas que deberá asegurar la aplicación correcta de la potencia de ensayo y no deberá dañar el sistema de doble tracción del vehículo y permitirá la medición de vehículos equipados con frenos antideslizante y/o control de tracción. La sincronía de la velocidad de los neumáticos delanteros y con la tracción deberá mantenerse dentro de 0,2 mph." Pregunta: ¿La frase "Según lo determine el Ministerio" implica que el Ministerio definirá una vez adjudicada las concesiones en cuál de las plantas ofertadas se colocará el dinamómetro 4*4? En este caso, ¿cómo debe el oferente incluir en su oferta este equipo? Rogamos confirmar.</p>	<p>ruedas depende de la concesión a la que se postule. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°272/2012.</p>
301	<p>Vehículos 4*4 – Frenómetros La especificación del Anexo N°2 de los frenómetros no indica nada respecto a los vehículos con tracción en las cuatro ruedas. Pregunta: ¿Debemos incluir al menos 1 (un) frenómetro para este tipo de vehículos en todas las plantas B?</p>	<p>Ver respuesta a la consulta N°300.</p>
302	<p>Mínimo de horas de servicio de Revisión Técnica La resolución 272 establece para las concesiones 1 a 8 que debe prestarse el servicio 9 horas diarias de lunes a sábado. Esto totaliza 54 horas semanales, lo que supera el valor máximo establecido por el Art. 22 del Código del Trabajo. Por otra parte para las Plantas A se establece que se debe prestar el servicio 8 horas diarias de lunes a sábado lo que totaliza 48 horas semanales que también supera el valor máximo establecido por el Art. 22 del Código del Trabajo Pregunta: A los efectos de no incurrir en infracciones al mencionado Código, ¿se podrán establecer turnos para los trabajadores de forma que con el adecuado desfasaje pueda cumplirse ese horario de atención al público sin que necesariamente estén en funcionamiento todas las líneas durante las 9 u 8 horas que se indican en cada caso?</p>	<p>Las líneas deben estar operativas durante el horario de atención, se deben considerar los turnos necesarios para dar cumplimiento a la exigencia de horas de atención.</p>
303	<p>Terrenos a ofrecer La resolución 272 indica una serie de tablas sobre las concesiones a operar en región Metropolitana. Para las plantas B son 8 Concesiones de las cuales las 4 primeras son para las zonas 1 y 3 y las cuatro últimas para las zonas 2 y 4. Para las plantas A son cuatro concesiones de las cuales las 10 y la 12 son para las zonas A y C y las 11 y 13 para las zonas B y D. Dada esta distribución los terrenos a proponer en una determinada comuna podrían ser aptos para múltiples concesiones. Pregunta: A) ¿Es factible ofrecer un mismo terreno para diferentes concesiones teniendo en cuenta que solo se puede ser adjudicatario como máximo de dos concesiones? En el caso que esto sea posible, y se use un mismo terreno para concesiones de Plantas B y Plantas A ¿Cómo se definirá la adjudicación?</p>	<p>Si un proponente se presenta con las mismas locaciones a distintas concesiones y se adjudica dos (2), queda excluido de la licitación, puesto que debe renunciar a una de sus postulaciones siéndole aplicada la restricción establecida en el punto 2.2.10.1 de las Bases.</p>
304	<p>Certificado de factibilidad del Terreno En el Punto 2.2.7.1 Oferta Técnica, letra c), c.1) Localización e instalación física se solicita "certificado de factibilidad del terreno, otorgado por el Departamento de Obras Municipal correspondiente, con una antigüedad no superior (60) días En base a averiguaciones efectuadas y a antecedentes de anteriores licitaciones queremos señalar que los Departamentos de Obras de las Municipalidades no otorgan Certificados de factibilidad de terrenos. Lo que sí otorgan es un Certificado de Zonificación. Pregunta: Dado lo expresado anteriormente, ¿se tendrá como cumplida la exigencia del Certificado de Factibilidad con la presentación de un Certificado de Zonificación</p>	<p>Ver respuesta a la consulta N°210.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	emitido por el Departamento de Obras Municipal correspondiente, con una antigüedad no superior (60) días?	
305	¿Los equipos, como dinamómetros pueden ser reacondicionados por la fábrica de estos y ser certificados por ellos la reacondición?	No.
306	La importación de los equipos puede ser realizada directamente por la empresa que postula y la mantención sea realiza por personal especializado y capacitado en la fabrica de los equipos, ya que se han tenido tan mala experiencia con los Representantes en Chile.	Sí. Las Bases no establecen restricciones al efecto. Respecto a lo segundo es responsabilidad del concesionario dar cumplimiento al Anexo N°3.
307	<p>Me dirijo a usted en representación de Tec Engineering Chile Limitada, asesores técnicos de un consorcio de inversores / operadores internacionales en el sector del desarrollo industrial y tecnológico ("venture technologie") que ha desarrollado un nuevo producto para realizar revisiones técnicas de vehículos utilizando nueva tecnología y soluciones de ahorro energético y económico que ya se ha probado en otros mercados con resultados óptimos. El producto que han desarrollado los inversores a quienes represento ofrece un servicio de prestación de revisiones técnicas únicamente desde unidades móviles, garantizando todos los requisitos técnicos y legales exigibles, a través de personal cualificado y nuevos dispositivos tecnológicos. El producto y su movilidad ofrece mayor agilidad y versatilidad en la prestación del servicio y, por lo tanto, ahorro económico y sinergias importantes; también ofrece mejores niveles de control y, por lo tanto, mayor seguridad vial; y supone un importante ahorro energético con un positivo impacto medioambiental y anti-contaminante al invertir el flujo de los desplazamientos (son las unidades las que se dirigen a las flotas de vehículos, y no éstas las que se desplazan a las instalaciones fijas para realizar las revisiones). Los inversores / operadores consideran que las autoridades competentes deberían considerar la concesión en exclusiva de este servicio móvil, independientemente del fijo, dado que para concesionarios que presten el servicio desde plataformas fijas, supone incrementar considerablemente su inversión para un aumento de sus ingresos marginal. Mis inversores están interesados en invertir con su producto en el mercado chileno, y obtener la licencia necesaria, para lo que se disponen a participar en la licitación para nuevas concesiones convocada mediante pliego de condiciones de fecha 27 de Noviembre de 2012 (el "Pliego de Condiciones"). Con base en el asesoramiento legal recibido, los inversores / operadores a quienes represento entienden que su producto satisface plenamente las condiciones técnicas exigidas tanto en el Pliego de Condiciones como en el Decreto Supremo N° 156 de 1990 por el que se autorizan las revisiones técnicas así como la autorización y funcionamiento de sus plantas revisoras, y que prevé explícitamente (en su Artículo 6) la posibilidad de prestar el servicio a través de unidades móviles. Sin embargo, los inversores / operadores también entienden que la obtención de una concesión para su producto podría requerir la modificación puntual del Pliego de Condiciones en algunos aspectos puntuales que parecen no dar cabida a la prestación del servicio desde tales unidades móviles sin su vinculación necesaria a una</p>	No es una consulta.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>planta revisora. Por ese motivo, los inversores a quienes represento solicitan y proponen las modificaciones puntuales que se detallan en Anexo, y confían en que pueda procederse a su implementación en el plazo más breve posible. Esto permitiría la participación decidida de los inversores en el proceso y la obtención de la concesión necesaria para su negocio. La compañía que represento ha comprado las bases de licitación con fecha 20 de febrero de 2.013 mediante transferencia al Banco Estado con número 12024552. Le agradezco de antemano su colaboración en este proyecto de inversión en la República de Chile, y quedo a su disposición para cualquier aclaración que precise. Si fuese de su interés, podríamos desplazarnos a Santiago, entre el 19 y el 25 de marzo de 2013 para presentarles el proyecto. Atentamente,</p> <p style="text-align: right;">Tec Engineering</p> <p>Chile Limitada [Redacted] Gerente General [Redacted] Tel. [Redacted] Cel. [Redacted]</p>	
308	En cuanto al frenómetro ¿existirá alguna exigencia de instalar uno para vehículos 4X4?	Sí. Ver modificación a las Bases y a la Resolución N°272/2012.
309	El D. S. 156/90 en su artículo 4° indica que las Plantas Revisoras serán de dedicación exclusiva, no pudiendo realizarse en el local en que funcione otra actividad económica ajena a la revisión técnica, esto sin duda está referido a actividades mecánicas u otras afines en que puede relacionarse con la revisión, ¿Se puede efectuar otra actividad que no tenga relación con el servicio que se está prestando, como venta de bebidas, café u otras cosas que no tengan relación con la revisión misma?	Ver respuesta a la consulta N°38.
310	El D.S. 156/90 en su artículo 4° indica que puesto de revisión visual corresponde a un área de forma rectangular, cuyo largo es de 19 y 8 m para líneas P y L respectivamente. Como las revisiones técnicas deberán realizarse en una línea de revisión técnica, que normalmente excede los largos mínimos del puesto de revisión técnica visual antes descrito, en este caso, ¿puede considerarse que el largo del puesto de revisión técnica visual aludido, está contenido en el largo de la línea de revisión técnica? ¿El puesto de revisión técnica visual será exclusivo para inspecciones visuales o se pueden adicionar a él otros instrumentos y equipos?	Por definición una línea de revisión considera el puesto de revisión visual. El incorporar en el puesto de revisión visual otros instrumentos y equipos es parte de la oferta del proponente.
311	Dentro del personal que atenderá la Planta se contempla varios mecánicos, ayudantes y personal administrativo, por lo que la ausencia de uno de ellos no afectará el servicio de atención, pero el Ingeniero es uno sólo y es quién debe estar a cargo de la planta en forma permanente, ¿deberá considerarse un reemplazante de él cuando éste haga uso de su feriado legal?, ¿cuándo se enferme y deba tomar una licencia médica? ¿Cuándo por alguna razón deba ausentarse para ir a una reunión, o al médico u otro tipo de ausencia obligada?, ¿Quién lo subrogará en alguno de estos casos?	Se debe aclarar que las Bases no establecen como obligatoriedad que el Jefe Técnico de la planta revisora sea ingeniero. Sin perjuicio de lo anterior, ante una ausencia temporal del Jefe Técnico como las consultadas, no existe inconveniente que lo reemplace otro funcionario que el concesionario determine.
312	Es necesario para el buen desempeño de las Plantas, tener un compendio actualizado de las normas, decretos, resoluciones, oficios y de todo documento que sea menester, que rigen la revisión de estos vehículos. ¿Cuánto tiempo antes de comenzar a operar, se podrá tener estos archivos?, documentos que son imprescindibles para capacitar	La reglamentación necesaria se encuentra actualmente en la web. Sin perjuicio de lo anterior, previo a la marcha blanca se deberá coordinar con el Secretario Regional competente la entrega de todo el material necesario para las capacitaciones.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	al personal que se inicia en esta actividad.	
313	¿La prueba del detector de holguras se considerará una prueba instrumental?	No. Por cuanto el detector de holguras no es un instrumento de medición, es una herramienta utilizada para mover el vehículo y apreciar (visualmente) las holguras que eventualmente se produzcan en los diferentes órganos de dirección y suspensión.
314	¿El horario de atención continuado incluye el horario de colación, o se puede trabajar en turnos para que el personal opere las líneas de RT?	Las concesiones estarán obligadas a prestar los servicios de revisión técnica de vehículos y verificación de emisión de contaminantes con la necesaria continuidad, considerando como mínimo el número de horas que se indican en la resolución de llamado. El horario de colación del personal se encuentra comprendido en éste. El proponente deberá indicar el esquema de turnos si el horario de atención así lo requiere.
315	¿El documento de compra de las Bases debe ser a nombre del oferente?	El documento que acredita la compra de las Bases no necesariamente debe ser a nombre del postulante.
316	Si existen dos ingresos independientes a la PRT, ¿se deberán instalar dos Pórticos como los descritos en el Manual de Imagen Corporativa?	No se requieren 2 ingresos independientes. Ver modificación a las Bases.
317	Anexo N° 1 Región Metropolitana. Punto 1. ¿El puesto de medición de ruido deberá ser techado? ¿Se podrá construir un pozo de revisión, al interior del puesto de medición de ruido?	El puesto de medición de ruido debe ser techado y no puede considerar un pozo de revisión.
318	Las respuestas que se dan a estas consultas ¿Se deben considerar como validas para todo el país, no importando la Región que convoca la licitación?	Formarán parte integrante del contrato las presentes Bases de Licitación, sus respectivos anexos y documentos de modificaciones, rectificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas. Las respuestas a las consultas mantendrán la correspondiente coherencia y armonía entre las distintas licitaciones de las regiones del país.
319	¿Se garantizará la confidencialidad de los proyectos presentados hasta que se hayan licitado todas las regiones, para evitar la copia de los mismos en las licitaciones siguientes?	Se aplicarán reglas de confidencialidad establecidas en el marco legal vigente.
320	Cuando las bases se refieren al presente proceso de licitación. ¿Este se considera uno solo para todas las regiones que se licitan, o se considera cada región un proceso de licitación distinto?	Se considera cada región un proceso de licitación distinto.
321	En el Anexo 1, se establece que el puesto de medición de ruido estacionario deberá estar separado como mínimo a 3 metros de cualquier otro vehículo, persona, objeto o edificio. ¿La distancia establecida de 3 metros de otras fuentes emisoras de ruidos será suficiente para aislar la medición?	No es una consulta atingente a las Bases. Remítase a la norma de emisión de ruidos establecida por D.S. N°129 de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
322	En las Bases de licitación, se señala que la autoridad, responderá por escrito a las consultas de los proponentes en un documento denominado "Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases" el que formará parte integrante de las Bases de Licitación. ¿Las respuestas de la autoridad a las preguntas que los proponentes formulen en los diversos procesos de licitación de las distintas regiones, en aquellas partes que se refiera a la resolución N° 251 de fecha 27 de noviembre de 2012, se entenderán que forman parte de las Bases de Licitación de los procesos de licitación de cada una de las regiones, aún cuando la pregunta no hubiera	Ver respuesta a la consulta N°318.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	sido formulada en el proceso de licitación de la región respectiva?	
323	¿Existe algún formato o formulario específico para entregar los antecedentes legales, financieros y técnicos del proponente?	No.
324	¿Existe la posibilidad de que se genere una segunda ronda de consultas de la presente Licitación?	No.
325	Para las posibles líneas que crecieran en una planta (por decisión propia o del Seremitt) y que no están definidas en las bases (en la situación de la pregunta anterior de Santiago si esta especificado en las bases), ¿es necesario indicar en el plano los estacionamientos en la pre-revisión?	Si no se solicitan futuras líneas de crecimiento no es necesario indicar en los planos una futura línea y tampoco los estacionamientos asociados a ésta.
326	En aquellos terrenos que puedan estar sometidos a alguna expropiación por parte del SERVIU, de la Municipalidad u otra Institución, pero en la situación que dicha expropiación no perjudique a un buen funcionamiento de la planta revisora ya que en el terreno no expropiable se puede emplazar perfectamente una planta de revisión técnica, ¿este terreno califica para la instalación de una planta de revisión técnica?	Los documentos presentados en el ítem localización e instalaciones físicas serán evaluados en la respectiva oferta técnica. Las Bases exigen acompañar el respectivo "Certificado de expropiación o no del inmueble", en el caso de que parte del inmueble tenga una superficie expropiable, el proyecto deberá emplazarse fuera de ella.
327	¿Se puede postular con un terreno de propiedad de Bienes Nacionales u otros fiscales, o bien que cuyo dueño esté en trámites de saneamiento de la propiedad raíz por el Ministerio de Bienes Nacionales para su reconocimiento como poseedor o dueño, ya sea presentándose en la oferta a la licitación bajo la naturaleza de un contrato de arrendamiento, compraventa, usufructo, comodato u otra modalidad contractual innominada?	Ver respuesta a la consulta N° 204.
328	En la resolución N° 251 de 2012 del MTT cita en varias partes de su texto la referencia "numeral 1", ¿será "artículo 1"?	Se refiere al número 1 del resuelve de la Resolución N°251/2012 de este Ministerio.
329	Una vez abiertas las ofertas técnicas y económicas y antes que el Secretario Regional Ministerial adjudique la concesión por acto administrativo (2.2.10.5), ¿en que momento del proceso, las ofertas, por un acto de transparencia, quedan a disposición de los demás interesados que postularon a la licitación?	Las ofertas quedarán a disposición de los demás interesados sólo una vez que resulten adjudicadas las concesiones.
330	¿El MTT desclasificará en su sitio WEB, conforme a la ley de transparencia, la información de revisiones técnicas practicadas POR COMUNA, PROVINCIA Y REGION, con los mismos datos procesados que registra en sus archivos computacionales, a lo menos en los últimos tres años o menos años?. Esta pregunta es muy relevante, pues la información será útil para que los postulantes puedan tomar decisiones mas acertadas.	Estadísticas de revisiones técnicas por planta y región están disponibles en el link http://www.prt.cl/Paginas/Documentos.aspx
331	¿Será posible el uso de líneas de revisión técnica móviles completas, para así efectuar revisiones técnicas completas a vehículos a terreno o que bien sea difícil su desplazamiento por las calles o carreteras del país, previa autorización eso sí del Seremitt respectivo?	Ver respuesta a las consultas N°72 y N°73.
332	¿Los medidores de ASM são obligatorios?	Sí.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
333	En el caso de la Región Metropolitana, eventualmente un oferente se puede adjudicar 2 concesiones, en este caso no se pueden repetir las locaciones respecto de la oferta aceptada previamente. EN CASO DE SER POSIBLE REPETIR LOCACIONES, ¿COMO VERIFICARAN ESTE PUNTO PARA ASIGNAR LA SEGUNDA ADJUDICACIÓN?	Ver respuesta a la consulta N°303.
334	Se solicita confirmar que la concesión será por 9 años, y cuál es la fecha estimativa de adjudicación y puesta en marcha de cada una de las concesiones.	La concesión es por 8 años. Se estima, de no mediar inconvenientes, que las concesiones sean adjudicadas en noviembre de 2013 para que inicien su operación a fines de julio del 2014.
335	De acuerdo a la Resolución que indica el llamado a Licitación, en este se indica que la fecha final de consultas es hasta el 28 de febrero de 2013, para recibir posteriormente las aclaraciones el 07 de mayo de 2013. Además, la compra de bases está fijada hasta el 24 de junio de 2013. Por lo anterior se solicita considerar una ampliación de plazo para las consultas del proceso, así como una segunda ronda aclaratoria en un plazo previo a la fecha indicada para entrega de aclaraciones y/o modificaciones por parte del Ministerio.	La venta de Bases está fijada hasta el 20 de junio de 2013. No hay cambio en la fecha de consultas. Se posterga la fecha de entrega de propuestas. Ver modificación a la Resolución N°272/2012.
336	¿Las concesiones a ser licitadas consideran nuevas plantas de revisión técnica a las existentes?	El proceso de licitación considera el reemplazo de las actuales concesiones de plantas de revisión técnica cuyo contrato expira en julio del 2014.
337	En caso de considerarse plantas existentes en las concesiones licitadas, favor se solicita entregar listado y desglose de cada concesión, donde se indique las ya existentes.	Ver respuesta a la consulta N°336. Sin perjuicio de lo anterior, la ubicación de las actuales plantas de revisión técnica están disponibles en el sitio web www.prt.cl .
338	¿La adjudicación máxima de concesiones se realizará por Grupo Económico o RUT de cada proponente?	La adjudicación se realizará por proponente teniendo en consideración las inhabilidades señaladas en el punto 2.2.2.
339	Las siguientes preguntas: Para la emisión de certificados, ¿Se debe comprar certificados a Casa Moneda o ya no será necesario por la emisión de certificados digitales?	De no mediar modificaciones, se mantiene la compra de certificados en Casa de Moneda.
340	En cuanto a la marcha blanca ¿Las plantas con concesión vigente, de adjudicarse la nueva licitación, de igual forma deben considerar un tiempo de marcha blanca? Si es afirmativa la respuesta, ¿Para el periodo de marcha blanca, es necesario dejar de prestar el servicio de la concesión vigente?	Sí para ambas consultas.
341	¿Se puede mantener un casino o local dentro de la propiedad donde funciona la concesión, que venda colaciones, snack, completos, bebidas, café y otros, de manera de ofrecer una mejor calidad del servicio?	Ver respuesta a la consulta N°38. Un casino, para ofrecer servicio de colaciones a los usuarios, no está permitido.
342	Certificado de factibilidad del Terreno En el Punto 2.2.7.1 Oferta Técnica, letra c), c.1) Localización e instalación física se solicita "certificado de factibilidad del terreno, otorgado por el Departamento de Obras Municipal correspondiente, con una antigüedad no superior (60) días Entre las posibilidades se podrían conseguir en ciertos lugares terrenos ubicados en terrenos rurales. En este caso solicitamos información sobre qué tipo de certificado deberá presentarse ya que los Departamentos de Obras Municipales no dan ninguna certificación para terrenos rurales.	El certificado de factibilidad es un nombre referencial. Lo que se requiere es un documento a través del cual se acredita, mediante certificación de la autoridad competente, que el sitio con que se postula no tiene impedimento para ser destinado a una planta revisora.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
343	Resolución 272, Zonas En base a la distribución de zonas indicada en la resolución nos hemos encontrado que para determinadas Concesiones resulta muy difícil encontrar terrenos aptos dentro de las mismas lo que llevaría a la imposibilidad de presentar ofertas para esas Concesiones. De no modificarse las zonas, es posible que no haya suficientes oferentes para que sean adjudicadas esas concesiones. ¿Qué criterio seguirá el Ministerio para resolver este posible problema? ¿Se podrá sustituir 1 planta de 5 lneas por dos que sumen esa cantidad?	<p>Se han modificado las zonas. Ver modificación a la Resolución N°272/2012.</p> <p>Si no existen oferentes para determinadas concesiones, éstas se declararían desiertas.</p> <p>No se puede ofertar plantas con distintas configuraciones a las solicitadas.</p>
344	Alcance del Sistema, Descripción de la tecnología y de las actividades. Páginas 40-42. Los links de los soaps y descriptores indicados en la página 41 y 42 no están activos en este momento. ¿Estarán disponibles más adelante o la dirección es errónea? http://vmdi12.mtt.cl:8080/SGPRTWebServices/RecepcionCrt?wsdl http://vmdi12.mtt.cl:8080/SGPRTWebServices/RecepcionResumen?wsdl http://vmdi12.mtt.cl:8080/schemas/ Mensaje de error: Esta página no se puede mostrar • Asegúrate de que la dirección web http://vmdi12.mtt.cl sea correcta.	La dirección es correcta. Los links estarán disponibles oportunamente.
345	Orden de ejecución de los procedimientos. Pág. 44 Aquí aparece como primer etapa, la Capa de adquisición de datos desde los equipos de inspección. No vemos la capa de ingreso de datos del vehículo y su facturación. Por otro lado el diagrama que esquematiza los procedimientos, tampoco contempla esta etapa, y muestra como posterior a la Firma del Registro el proceso de Sistema de Gestión y cobranza de Planta. ¿Esto estaría indicando que el proceso de Facturación es posterior al proceso de Revisión o solo faltó indicarlo en el diagrama? En caso de no iniciarse el proceso con la etapa de facturación, ¿como sería posible obtener los datos del vehículo del ítem 2.1.9.1 como Marca, Modelo, Año de fabricación, etc. y otros necesarios para el proceso de revisión?	El ingreso del vehículo y su facturación no es parte del proceso mismo de revisión técnica, sino del proceso interno del concesionario por lo que, no viene al caso incluirlo en diagrama expuesto.
346	(2.1.9.2) Publicación de Datos Operacionales. Pág. 10 Se menciona que el concesionario deberá proveer de una interfaz web segura para la consulta manual on-line de información y estadísticas de las revisiones técnicas. ¿Esta información deberá estar disponible para el público en general, o será un acceso por vpn o con control de usuarios por parte de las autoridades? Que sea una interfaz web segura no termina de definir si el acceso es público o no.	Ver respuesta a la consulta N°147.
347	(2.1.11.3) Calidad de servicio a los usuarios. Reclamos vía web (pág. 13) ¿Se deberá habilitar los reclamos vía web solo para clientes que ya hayan pasado por la planta o para el público en general? Habilitarlo para el público en general, abriría un gran abanico de registros a los cuales responder en 5 días no siempre será coherente o viable.	Sólo para los usuarios de la planta revisora.
348	(2.1.6.6) Circuito cerrado de televisión. (pág. 5-6) En este punto mencionan en el ítem b) que se deberá tener una cámara dirigida a la zona de pre revisión, que permita tener una visión de los vehículos en espera Según el Anexo 4, estas cámaras deberían tener PTZ. Siendo que esta es una visualización fija, ¿no se podrían poner cámaras sin PTZ para este ítem y si con PTZ para el ítem de la línea de revisión?	No.

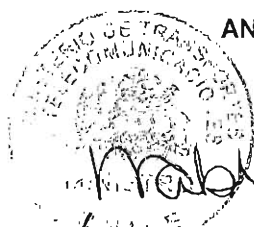
N°	CONSULTA	RESPUESTA
349	Anexo IV Servidor de Grabación y visualización En este punto se indica que la solución de almacenamiento deberá estar diseñado sobre RAID 5 y discos Hot Swap. ¿Se pueden ofrecer otros diseños alternativos que igualmente cumplan las funciones y capacidades especificadas?	No.
350	Alineador de luces luxómetro ¿El equipo debe incluir la tecnología para las nuevas luces xenón de los automóviles?	No hay restricciones para que el luxómetro pueda incluir la tecnología para evaluar luces de xenón. Es parte de la oferta del proponente.
351	(2.1.6.2) Proceso de revisión técnica. (pág. 5) Indica que se deberá considerar un sistema de reconocimiento de placas patente cuyo dato de reconocimiento deberá ser almacenado y será el único identificador del vehículo a considerar en el proceso de revisión. Las líneas de revisión deberán contemplar una unidad central de procesos que permita recoger y procesar al instante la información proporcionada por el sistema de reconocimiento de placas patentes, por cada equipo de control y por la inspección visual. ¿Al decir que se implemente por cada equipo de control y por la inspección visual, implica que se deberá contar con una cámara para capturar la patente en cada sección de la línea o basta con que se implemente al inicio de cada línea?	En cada una de las estaciones de inspección.
352	(2.1.6.2) Proceso de revisión técnica. (pág. 5) Se indica que el sistema de reconocimiento de placas patente deberá contar con un módulo que permita la corrección de reconocimientos erróneos. ¿Quién estaría entonces habilitado para hacer las correcciones? ¿El mecánico de la primera sección?	Su superior, esto es, el Jefe de Línea o el Jefe de Planta.
353	2.1.6.7 Hardware y Software (pág. 6) Indica que el software que permita determinar si el vehículo está aprobado o rechazado, será provisto por el Ministerio. El Ministerio entregará este software de evaluación de resultados una vez iniciada la concesión. ¿Esto significa que el software será ejecutado en las instalaciones de la planta revisora?	El Ministerio no proveerá el software. Ver modificación a las Bases.
354	Anexo 6. Orden de ejecución de los procedimientos (pág. 44) En el orden de ejecución de los procesos no figura la etapa de Evaluación de Resultados. ¿Podemos asumir que será previa a la Realización del Registro de Salida?	Debe ser antes de generar el registro de salida.
355	Para garantizar la seriedad de la propuesta, ¿es posible reemplazar la boleta bancaria de garantía, por un póliza de garantía? Cabe mencionar que los alcances y plazos para garantizar la seriedad de la oferta serán los mismos.	No, ver respuesta a la consulta N°195.
356	¿Es posible considerar en la propuesta plantas de revisión técnica que consideren menos extensión de terreno, reemplazando dicha extensión con la incorporación de un segundo piso?	Ver respuesta a la consulta N°239.
357	¿Es posible reemplazar la visualización directa del proceso de revisión del vehículo a través de ventanillas, por la visualización a través de pantallas de televisión?	No.
358	El D.S. 156/90 en su artículo 4° inciso dos indica que las Plantas Revisoras serán de dedicación exclusiva, no pudiendo realizarse en el local en que funcione otra actividad económica ajena a la revisión técnica, esto sin duda está referido a actividades mecánicas u	Ver respuesta a la consulta N°38.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>otras afines en que puede relacionarse con la revisión, ¿Se puede efectuar otra actividad que no tenga relación con el servicio que se está prestando, como venta de bebidas, café u otras cosas que no tengan relación con la revisión misma?, todo esto enmarcado en una mejor política de atención al usuario.</p>	
359	<p>En aplicación de lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 6° del Decreto Supremo N°156/1990, del Ministerio de Transporte, en relación a buses pertenecientes al Plan denominado "Transantiago", y considerando que las Bases de Licitación consideran la posibilidad de la operación de Plantas Móviles, ¿Un Concesionario podrá pedir autorización para implementar una Planta Móvil para buses y demás maquinaria pesada, estableciendo al efecto las condiciones para su funcionamiento y control, de manera concordante con las normas legales vigentes que regulan la materia, manteniendo la posibilidad de que estos vehículos concurren también a las Plantas fijas que se licitan?. Lo anterior, a fin de corregir la serie de externalidades negativas, sean ambientales, de seguridad vial y funcionamiento de la ciudad, que genera la gran cantidad de desplazamientos hacia y desde las Plantas de Revisión Técnica de dichos vehículos, adoptando al efecto todos los resguardos y controles legales que correspondan, y siempre sujetas a la fiscalización de la Autoridad.</p>	Ver respuesta a la consulta N°7.
360	<p>¿Se garantiza la confidencialidad de los proyectos presentados hasta que se hayan licitado todas las regiones, para evitar la copia de los mismos en las licitaciones siguientes?</p>	Ver respuesta a la consulta N°319.
361	<p>¿Las Plantas antiguas serán cerradas una vez que comiencen a ejecutar sus labores las nuevas concesiones? Si durante el proceso de licitación quedasen concesiones desiertas (Sin adjudicatarios), ¿podrán empezar a operar las concesiones que si fueron adjudicadas?, ó ¿Funcionarán en forma paralela las concesiones adjudicadas y las Plantas en aquellas zonas donde el proceso quedó desierto?</p>	<p>Autorizada la puesta en marcha definitiva de las nuevas concesiones, se procederá al cierre de las plantas de las antiguas concesiones. Si alguna concesión se declara desierta, las que fueron adjudicadas comenzarán a operar cuando estén en condiciones de hacerlo. Respecto del cierre de las antiguas concesiones, en este último caso, deberá ser resuelto por el Secretario Regional competente en función del escenario general que se presente.</p>
362	<p>La Concesión N°9 solicita instalación de plantas en Melipilla, Buin y Colina, ¿ la Ubicación de la planta puede ser instalada en Buin o Paine?, ya que están en la misma Provincia y para su conocimiento actualmente la ubicación de la PRT que esta en Paine y va a cumplir los 10 años, ya esta reconocida por la Subsecretaria de Transportes y Seremitt de la Región Metropolitana</p>	Ver modificación a la Resolución N°272/2012.
363	<p>Punto 12°: ¿Para el cálculo del 25% del total de líneas se deben considerar todas las líneas independiente del tipo que se trate (tipo L o tipo P) y las futuras líneas de revisión señalada en el punto 13°?</p>	Ver respuesta a la consulta N°158.
364	<p>Punto 13°: señala la distribución de las plantas por cada concesión, indicando las plantas donde se instalarán futuras líneas ¿Significa esto que las demás plantas de una misma concesión no podrán instalar más líneas?</p>	Sólo podrán ser requeridas en las plantas revisoras donde se requieren futuras líneas de revisión.
365	<p>Punto 13°, ¿Debe considerarse en el proyecto espacios para futuras líneas en las plantas, a pesar que la definición de algunas de ellas no las señale?</p>	No es requisito de las Bases.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
366	De un análisis preliminar de la comunas que componen las distintas zonas, donde se deben ubicar las plantas de las distintas concesiones, se deduce que las inversiones en terrenos de las concesiones en las zonas 1 y 3 (concesiones 1 a la 4) sean menores a las que tendrán los postulantes a las concesiones que deban ubicarse en las zonas 2 y 4 (concesiones 5 a 8), lo que puede provocar que las tarifas de los servicios puedan llegar a presentar diferencias bastante considerables ¿Es factible alterar las zonas en que cada concesión deba instalar alguna planta, de modo que las primeras ocho concesiones tengan la obligación de instalar una en cada zona haciendo similares la inversión en terrenos?	Ver modificación a la Resolución N°272/2012.
367	El plazo de la Concesión, ¿Es por 8 años independiente de la concesión a la cual se postule?; ¿Todas tienen el mismo plazo?	Sí para ambas consultas.
368	¿El Proponente postula a una Concesión (1 a la 13 - y cada concesión tiene asociada entre 2 a 4 Plantas Revisoras), ó el Proponente puede postular a una o dos Plantas Revisoras que están dentro de las 13 Concesiones?	El proponente debe postular a una o más de las 13 concesiones que se licitan, no a plantas revisoras que pertenecen a una concesión.
369	Teniendo en cuenta la Resolución 272 en su resuelvo numeral 13; y en concordancia con lo establecido en las Bases de Licitación puntos: 1.h.3. / 2.1.2.e. / 2.1.3.1. / 2.1.6.1/: Para aquellas Plantas tipo A o AB, ¿Es aceptable ofrecer Líneas Mixtas en reemplazo de Líneas Tipo L o Tipo P señaladas en el Llamado a Licitación?, ¿O solamente se puede ofertar única y exclusivamente líneas del tipo descritas en el Llamado? En caso de una respuesta favorable, ¿La exigencia de los estacionamientos de pre y post-revisión para dicha Línea Mixta, se ceñirá a lo indicado en el Anexo 1, Punto III.3? ¿O se exigirán los estacionamientos definidos para el tipo de línea reemplazada por dicha "Línea Mixta"?	Se deben ofertar exclusivamente el número y tipo de línea señaladas en el llamado a licitación.
370	En la resolución de la Región Metropolitana, algunas de las concesiones deben de incorporar según las bases 1 o 2 futuras líneas de revisión, esta situación solo se da para la clase B. ¿Esta(s) línea(s) deben de considerar los 12 estacionamientos de pre-revisión (dimensiones de 5x2,5 metros) enfilados hacia la línea de revisión desde ahora, esto es, deben de formar parte de las ofertas técnicas y económicas del proponente?	Si se requieren futuras líneas de revisión, la propuesta debe considerar los espacios necesarios para su implementación, esto incluye los estacionamientos de pre y post revisión.
371	En relación a la Resolución N°272, Punto 15. Considerando la variación de la demanda diaria de servicios y las horas de atención indicadas ¿el concesionario podrá ajustar la capacidad de la planta a la demanda, asegurando que en los horarios de mayor demanda estén operativas todas las líneas de la planta?	Ver respuesta a la consulta N°50.
372	Número 10: ¿Desde cuándo se comienzan a contar los 8 años de concesión?	Ver respuesta a la consulta N°47.
373	Numero 11: ¿Las trece concesiones que otorga esta licitación se suman a las plantas de revisión técnica existentes a la fecha de esta licitación?	No, las 13 concesiones que se licitan reemplazarán las actuales concesiones.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
374	Número 13: ¿Cuántas plantas de revisión técnica son las que se licitan?	Se licitan 13 concesiones, cada una con un número definido de plantas revisoras, lo que suma 39 plantas revisoras en la región. Ver modificación a la Resolución N°272/2012.
375	¿A cuántas concesiones se pueden presentar propuestas?	Ver respuesta a la consulta N°166.
376	Se indica que el plazo de la concesión es de ocho años, contados desde la fecha de publicación en el diario oficial de la resolución de aprobación del Contrato de Concesión. Pero en la práctica, sucede que la operación de la concesión se inicia muchos meses después, e incluso años, tal, como ocurrió en la ciudad de Calama, donde se estuvo cohabitando con las antiguas concesiones las que tenían precios y exigencias menores, lo que indudablemente implicaba que nadie hiciera uso de las nuevas Plantas. Lo anterior también puede ocurrir, si alguien pone algún recurso legal. En este caso el plazo de concesión es de ocho años, pero de operación para amortizar la inversión es menor. ¿Es factible que se estudie la alternativa que el plazo puede contarse desde el inicio de la operación de la Planta? o ¿Efectuar la publicación en el diario Oficial algunos días antes que comience a operar la concesión?. Todo esto cuando los motivos de atraso en el inicio de operaciones sean por causales no imputables al concesionario. Dado que, siendo concesiones de mediano plazo el porcentaje de riesgo de no amortización de la inversión es elevado.	No, remítase a lo señalado en las Bases.
377	En caso de ser negativa la respuesta anterior, ¿Cuál sería el procedimiento de prórroga para cubrir estos meses o años que se pudiesen perder en dichas circunstancias?	Las Bases de Licitación no consideran prórroga de las concesiones.
378	¿Se puede considerar la instalación de plantas revisoras en las comunas que no se encuentran definidas en la zonificación (por ejemplo: Lampa o Calera de Tango)?	No.
379	En la definición de las distintas zonas, existen comunas que no fueron consideradas ¿Dichas comunas serán incorporadas o se mantendrá la definición presentada en la resolución?	Se debe limitar a las comunas incluidas en la zonificación. Ver modificación a la Resolución N°272/2012.

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE



PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

